

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 0.943/2014

Santiago del Estero, 06 Mayo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3061-54-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, la creación de los Programa: A) 21 - "Programa de Viviendas Sociales", B) 22 - "Programa de Fortalecimiento a ONG y Cooperativas" y C) 23 - "Programa de Apoyo en Proyectos y Ejecución de Obras Varias para Comisiones Municipales y Municipios" y asignación de crédito presupuestario para diferentes Partidas Parciales, financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a dicho Ministerio efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, para el normal funcionamiento del mismo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Créase, en la Jurisdicción 18 - Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, los Programas: 21 - "Programa de Viviendas Sociales", Programa: 22 - "Programa de Fortalecimiento a ONG y Cooperativas" y 23 - "Programa de Apoyo en Proyectos y Ejecución de Obras Varias para Comisiones Municipales y Municipios", de conformidad con los detalles obrantes en Planillas Anexas I y II.-

Art. 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Niccolai

ANEXO I**CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL****JURISDICCION 18 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD**

Prog.	Sub. Prog.	Denominación	ACTIVIDAD		UNIDAD EJECUTORA	Fin.	Unid. de Org.
			N°	Denominación			
21	00	Programa de Viviendas Sociales	01	Viviendas Sociales	Dirección de Obras y Proyectos	320	220
22	00	Programa de Fortalecimiento a ONG y Cooperativas	01	Fortalecimiento a ONG y Cooperativas	Dirección de Relaciones Institucionales	320	221
23	00	Programa de Apoyo en Proyectos y Ejecuciones de Obras Varias para Comisiones Municipales y Municipios	01	Apoyo en Proyectos y Ejecuciones de Obras Varias para Comisiones Municipales y Municipios	Dirección de Relaciones Institucionales	320	222

ANEXO II**CARÁCTER 0- ADMINISTRACIÓN CENTRAL****JURISDICCION/ ENTIDAD 18 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD**

PROGRAMA 21: Programa de Vivienda Sociales**Unidad Ejecutora:** Dirección de Obras y Proyectos**Descripción:**

Este programa comprende la fijación de políticas y estrategias determinadas y autorizadas por el Poder Ejecutivo, en materia Construcción de Viviendas en todo el Territorio de la Provincia, como así también la normalización, coordinación, supervisión y dirección de las actividades que cumplen los distintos sectores del área en materia contable y administrativa.

El objetivo fundamental de esta área esta dirigida a la erradicación de las Viviendas Ranchos, mediante el otorgamiento de subsidios para la construcción de módulos habitacionales en todo el territorio provincial.

ENUMERACION DE ACTIVIDADES

Nº	Denominación	Unidad Ejecutora
01	Viviendas Sociales	Dirección de Obras y Proyectos

Actividad 01: Viviendas Sociales**Descripción:**

Otorgar subsidios para la construcción de módulos habitacionales en toda la provincia.

PROGRAMA 22: Programa de Fortalecimiento a ONG y Cooperativas**Unidad Ejecutora:** Dirección de Relaciones Institucionales**Descripción:**

Este programa tiene como objetivo fundamental implementar políticas y estrategias determinadas por el Poder Ejecutivo, necesarias para el sostenimiento y la promoción del asociativismo en toda la provincia.

ENUMERACION DE ACTIVIDADES

Nº	Denominación	Unidad Ejecutora
01	Fortalecimiento de la ONG y Cooperativas	Dirección de Relaciones Institucionales

Actividad 01: Fortalecimiento de la ONG y Cooperativas**Descripción:**

Otorgar subsidios para el fortalecimiento de las ONG y Cooperativas de acuerdo a las necesidades de las mismas.

PROGRAMA 23: Programa de Apoyo en Proyectos y Ejecuciones de Obras Varias para Comisiones Municipales y Municipios.**Unidad Ejecutora:** Dirección de Relaciones Institucionales**Descripción:**

Este programa tiene como objetivo fundamental implementar políticas y estrategias determinadas por el Poder Ejecutivo, necesarias para el asesoramiento en Proyectos y búsqueda de recursos para la realización de Obras Varias en Comisiones Municipales y Municipios.

ENUMERACION DE ACTIVIDADES

Nº	Denominación	Unidad Ejecutora
01	Apoyo en Proyectos y Ejecuciones de Obras Varias en Comisiones Municipales y Municipios	Dirección de Relaciones Institucionales

Actividad 01: Apoyo en Proyectos y Ejecuciones de Obras Varias en Comisiones Municipales y Municipios**Descripción:**

Otorgar subsidios para la realización de Obras Varias en Comisiones Municipales y Municipios.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3061 5414

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-6444446
18	21	0	0	1	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	20000
	21	0	0	1	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	20000
	21	0	0	1	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	30000

	21	0	0	1	241	10	Productos de Cuero y Caucho Varios	10000
	21	0	0	1	252	10	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	10000
	21	0	0	1	256	10	Combustibles y Lubricantes	100000
	21	0	0	1	259	10	Otros	10000
	21	0	0	1	261	10	Productos Minerales No Metálicos Varios	1000
	21	0	0	1	271	10	Productos Metálicos Varios	1000
	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	50000
	21	0	0	1	311	10	Energía Eléctrica, Agua y Gas	1000
	21	0	0	1	314	10	Teléfonos, Telex, Telefax y Comunicaciones por Internet	1000
	21	0	0	1	319	10	Otros Servicios Básicos	1000
	21	0	0	1	321	10	Alquiler de Edificios y Locales	20000
	21	0	0	1	322	10	Alquiler de Vehículos, Maquinaria y Equipo	20000
	21	0	0	1	329	10	Otros	1000
	21	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	50000
	21	0	0	1	341	10	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	40000
	21	0	0	1	351	10	Servicios Comerciales y Financieros Varios	1000
	21	0	0	1	361	10	Publicidad y Propaganda Varias	10000
	21	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	50000
	21	0	0	1	389	10	Otros	1000
	21	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	60000
	21	0	0	1	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	600000
	21	0	0	1	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	1000
	21	0	0	1	434	10	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	10000
	21	0	0	1	436	10	Equipo para Computación	80000
	21	0	0	1	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	80000
	21	0	0	1	438	10	Herramientas y Repuestos Mayores	150000
	21	0	0	1	439	10	Equipos Varios	10000
	21	0	0	1	441	10	Equipos de Seguridad Varios	1000
	21	0	0	1	451	10	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables Varios	1000
	21	0	0	1	481	10	Programas de Computación	20000
	21	0	0	1	499	10	Otros Bienes de Uso Varios	20000
	21	0	0	1	514	10	Ayudas Sociales a Personas	30000
18	21	0	0	1	521	10	Transferencias a Personas	44000

	21	0	0	1	254	10	Transferencias a Otras Inst. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro	447589
	21	0	0	1	581	10	Transferencias a Gobiernos Municipales	477857
	22	0	0	1	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	20000
	22	0	0	1	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	20000
	22	0	0	1	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	30000
	22	0	0	1	241	10	Productos de Cuero y Caucho Varios	10000
	22	0	0	1	252	10	Productos Quimicos, Farmaceuticos y Medicinales	10000
	22	0	0	1	256	10	Combustibles y Lubricantes	100000
	22	0	0	1	259	10	Otros	10000
	22	0	0	1	261	10	Productos Minerales No Metálicos Varios	1000
	22	0	0	1	271	10	Productos Metálicos Varios	1000
	22	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	50000
	22	0	0	1	311	10	Energía Eléctrica, Agua y Gas	1000
	22	0	0	1	314	10	Teléfonos, Telex, Telefax y Comunicaciones por Internet	1000
	22	0	0	1	319	10	Otros Servicios Basicos	1000
	22	0	0	1	321	10	Alquiler de Edificios y Locales	20000
	22	0	0	1	322	10	Alquiler de Vehículos, Maquinaria y Equipo,	20000
	22	0	0	1	329	10	Otros	1000
	22	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	50000
	22	0	0	1	341	10	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	40000
	22	0	0	1	351	10	Servicios Comerciales y Financieros Varios	1000
	22	0	0	1	361	10	Publicidad y Propaganda Varias	10000
	22	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	50000
	22	0	0	1	389	10	Otros	1000
	22	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	60000
	22	0	0	1	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	600000
	22	0	0	1	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	1000
	22	0	0	1	434	10	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	10000
	22	0	0	1	436	10	Equipo para Computación	80000
	22	0	0	1	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	80000
	22	0	0	1	438	10	Herramientas y Repuestos Mayores	1000
	22	0	0	1	439	10	Equipos Varios	10000
	22	0	0	1	441	10	Equipos de Seguridad Varios	1000

	22	0	0	1	451	10	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables Varios	1000
	22	0	0	1	481	10	Programas de Computación	20000
18	22	0	0	1	499	10	Otros Bienes de Uso Varios	20000
	22	0	0	1	517	10	Transferencias a Otras Inst. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro	200000
	22	0	0	1	518	10	Transferencias a Cooperativas	200000
	22	0	0	1	524	10	Transferencias a Otras Inst. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro	300000
	22	0	0	1	525	10	Transferencias a Cooperativas	300000
	23	0	0	1	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	20000
	23	0	0	1	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	20000
	23	0	0	1	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	30000
	23	0	0	1	241	10	Productos de Cuero y Caucho Varios	10000
	23	0	0	1	252	10	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	10000
	23	0	0	1	266	10	Combustibles y Lubricantes	100000
	23	0	0	1	259	10	Otros	10000
	23	0	0	1	261	10	Productos Minerales No Metálicos Varios	1000
	23	0	0	1	271	10	Productos Metálicos Varios	1000
	23	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	50000
	23	0	0	1	311	10	Energía Eléctrica, Agua y Gas	1000
	23	0	0	1	314	10	Teléfonos, Telex, Telefax y Comunicaciones por Internet	1000
	23	0	0	1	319	10	Otros Servicios Básicos	1000
	23	0	0	1	321	10	Alquiler de Edificios y Locales	20000
	23	0	0	1	322	10	Alquiler de Vehículos, Maquinaria y Equipo	20000
	23	0	0	1	329	10	Otros	1000
	23	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	50000
	23	0	0	1	341	10	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	40000
	23	0	0	1	351	10	Servicios Comerciales y Financieros Varios	1000
	23	0	0	1	361	10	Publicidad y Propaganda Varias	10000
	23	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	50000
	23	0	0	1	389	10	Otros	1000
	23	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	60000
	23	0	0	1	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	600000
	23	0	0	1	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	1000

	23	0	0	1	434	10	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	10000
	23	0	0	1	436	10	Equipo para Computación	80000
	23	0	0	1	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	80000
	23	0	0	1	438	10	Herramientas y Repuestos Mayores	1000
	23	0	0	1	439	10	Equipos Varios	10000
	23	0	0	1	441	10	Equipos de Seguridad Varios	1000
18	23	0	0	1	451	10	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables Varios	1000
	23	0	0	1	481	10	Programas de Computación	20000
	23	0	0	1	499	10	Otros Bienes de Uso Varios	20000
	23	0	0	1	572	10	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales	150000
	23	0	0	1	581	10	Transferencias a Gobiernos Municipales	150000

DECRETO N° 0.975/2014

Santiago del Estero, 06 Mayo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 9521-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita expresión presupuestaria de Remanente de Ejercicios Anteriores, correspondiente al Recurso Específico: "Fondo Provincial de Salud", perteneciente al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 07: Autogestión;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el presente Ejercicio, el normal funcionamiento y actividades que desarrolla dicho Ministerio;

Que lo expuesto, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9521 3314**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34448	REMANENTE FONDO PROVINCIAL DE SALUD	26	5.822.265,00	5.822.265,00

TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES	5.822.265,00	5.822.265,00
TOTAL DE RECURSOS	5.822.265,00	5.822.265,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9521 3314

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
26	11	0	0	7	111	34448	Retribución del Cargo	900.000,00
	11	0	0	7	115	34448	Contribuciones Patronales para Jubilación	170.000,00
	11	0	0	7	116	34448	Aporte Patronal para Jubilación	100.000,00
	11	0	0	7	118	34448	Otras Contribuciones Patronales	20.000,00
	11	0	0	7	121	34448	Retribuciones del Cargo	900.000,00
	11	0	0	7	124	34448	Contribuciones Patronales para Jubilación	170.000,00
	11	0	0	7	125	34448	Aporte Patronal para Jubilación	100.000,00
	11	0	0	7	127	34448	Otras Contribuciones Patronales	20.000,00
	11	0	0	7	211	34448	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	50.000,00
	11	0	0	7	221	34448	Textiles y Vestuarios Varios	150.000,00
	11	0	0	7	231	34448	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	20.000,00
	11	0	0	7	241	34448	Productos de Cuero y Caucho Varios	20.000,00
	11	0	0	7	252	34448	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	40.000,00
	11	0	0	7	256	34448	Combustibles y Lubricantes	5.000,00
	11	0	0	7	259	34448	Otros	120.000,00
	11	0	0	7	271	34448	Productos Metálicos Varios	120.000,00
	11	0	0	7	299	34448	Otros Bienes de Consumo Varios	250.000,00
	11	0	0	7	311	34448	Energía Eléctrica, Agua y Gas	15.000,00
	11	0	0	7	329	34448	Otros	5.000,00
	11	0	0	7	331	34448	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	135.000,00
	11	0	0	7	341	34448	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	140.000,00
	11	0	0	7	431	34448	Maquinaria y Equipo de Producción	20.000,00
	11	0	0	7	432	34448	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	10.000,00
	11	0	0	7	433	34448	Equipo Sanitario y de Laboratorio	162.265,00
	11	0	0	7	434	34448	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	30.000,00
	11	0	0	7	435	34448	Equipo Educativo y Recreativo	25.000,00
	11	0	0	7	436	34448	Equipo para Computación	50.000,00

	11	0	0	7	437	34448	Equipos de Oficina y Muebles	250.000,00
	11	0	0	7	438	34448	Herramientas y Respuestos Varios	25.000,00
	11	0	0	7	439	34448	Equipos Varios	30.000,00
	11	0	0	7	481	34448	Programas de Computación	20.000,00
	11	0	0	7	499	34448	Otros Bienes de Uso Varios	20.000,00
	11	0	0	7	535	34448	Transf. a Otros Organismos Nacionales y Provinciales	1.800.000,00

DECRETO N° 1.041/2014

Santiago del Estero, 13 Mayo 2014.-

REF. EXPTE. N° 400 - Código 142 - Año 2.013

VISTO: La Addenda N° 2 al "Convenio de Cooperación para realizar Trabajos de Conexiones Domiciliarias a la Nueva Red Cloacal de Termas de Río Hondo", celebrado entre Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio del Agua y Medio Ambiente y la Empresa Aguas de Santiago S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría del Agua y la referida Empresa Concesionaria del Servicio de Agua y Cloaca, Aguas de Santiago S.A. con fecha 11 de enero de 2.013 y aprobado por Decreto N° 0.19 de fecha 14 de enero de 2.013 y la Addenda N° 1 firmada con fecha 29 de abril de 2.013 y homologada por Decreto N° 1.553 de fecha 29 de julio de 2.013;

Que el Convenio tiene como objetivo principal la realización de los trabajos tendientes a reemplazar los empalmes domiciliarios del servicio de cloacas de la antigua red colectora de efluentes a la nueva red en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero y poner en funcionamiento el nuevo sistema;

Que con posterioridad se presentaron situaciones no contempladas en los instrumentos mencionados por lo que se hace necesaria la inclusión formal de estos aspectos para la correcta implementación del Convenio;

Que las conexiones contempladas de no ser realizadas por el Estado resultaban demasiado onerosas para los usuarios y que además redundarían en un gran incremento en las tarifas, por lo que el Estado a través de un aporte, que constituye una liberalidad otorgada y no representa un pago en sí por adquisición de bienes, obras o servicio y que tiene por finalidad promover el bienestar general, no puede ser considerado ingresos directos

a los que se refiere la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en consecuencia no corresponde que sean soportados por los usuarios y se requiere la expresa inclusión en el convenio que se encuadra en el Decreto Nacional N° 642/97;

Que, por otra parte, la habilitación de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales que se efectivizó mediante un Acta en fecha 05/07/13 tuvo que realizarla la concesionaria del servicio mediante la realización de trabajos específicos y dotando de elementos complementarios para su operación que no fueron contemplados oportunamente, por lo que se requiere otorgar una compensación de acuerdo al presupuesto que asciende a la suma de \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil);

Que por último, se advierte innumerables inconvenientes para vecinos de la ciudad las Estaciones de Bombeo EB2 y EB3 y se analizó la conveniencia de eliminarlas y reemplazar las mismas mediante la construcción de colectores que desembocan en una boca de registro ubicada a la margen del Arroyos Chujchala, en la zona entubada de Av. Roca, cuyo presupuesto total asciende a la suma de \$ 838.600 (Pesos Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos);

Que asimismo dictamina la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y analiza la procedencia de la suscripción de una Addenda que contemple expresamente la inclusión en el texto del Decreto 642/1997 en consecuencia no existen objeciones jurídicas que formular para la procedencia de la addenda en el convenio objeto de la presente, pudiéndose agregar en sus términos que se enmarca en las previsiones del Decreto Nacional 642/1997;

Que a su vez interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Ministros y concluye que analizadas las constancias obrantes en autos, no existen objeciones jurídicas que formular a la procedencia de la Addenda al Convenio en

cuestión, por lo que procede el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la misma;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de la Homologación de la Addenda N° 2 al Convenio de Cooperación suscripto oportunamente;

Por ello;

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - **HOMOLOGASE** la ADDENDA N° 2 de fecha 14 de marzo de 2.014, y que forma parte integrante del "Convenio de Cooperación para realizar Trabajos de Conexiones Domiciliarias a la Nueva Red Cloacal de Termas de Río Hondo", celebrado entre la Jefatura de Gabinete y Ministro del Agua y M. Ambiente, en representación del Gobierno de la Provincia y la Empresa Concesionaria del Servicio de Agua y Cloaca, Aguas de Santiago S.A.; en un todo de acuerdo a la Addenda que como Anexo integra el presente y en mérito a las razones antes consideradas.

Art. 2° - El gasto que demande la presente erogación será atendido, por la Jurisdicción 1 -Jefatura de Gabinete- Programa 01-Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 06 "Ayudas Sociales a Personas para Mejoramiento Barrial" Partida Principal 526, Transferencias a Empresas Privadas".

Art. 3° - Regístrese, publíquese, dése al BOLETÍN OFICIAL y archivar.-

Dra. Claudia Ledesma de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel E. Tevez

DECRETO N° 1.047/2014

Santiago del Estero, 13 Mayo 2014.-

VISTO: el Expediente N° 5363 - 77 - 2006 mediante el cual se tramita la donación de un terreno, a favor del Colegio Polimodal de la Invernada Norte - Dpto. Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota elevada por

Rectoría del Colegio Polimodal Invernada Norte solicitando sesión de terreno para la construcción del edificio escolar propio; Que a fs. 08, 11/14, 17 y 20 Dirección General de Catastro adjunta documentación con informes emitidos por, Area de Archivo, Dpto. Valuaciones, Planillas, copia de Plano informando sobre confección de Plano Levantamiento territorial (administrativo) correspondiente a Fracción a Terreno parte del Sector 3 de La Invernada - Dpto. Figueroa, Registrado bajo el N° 302/13 Leg. 10 de fecha 26-01-07; Que a fs. 24/26 obra intervención del Registro General de la Propiedad Inmueble, adjuntando copia certificada de la MFR N° 10-0315 informando la titularidad de Dominio, Linderos, Medidas y Superficies del Inmueble; Que a fs. 38/43, se adjunta nota eleva por rectoría de la Institución, ratificando que la necesidad persiste y acompaña documentación educativa; Que a fs. 47 Asesoría legal del Ministerio, emite dictamen: no existen obstáculos legales, solicitando la continuidad del trámite; Que a fs. 47 y 81 Coordinación del Area Legal del Ministerio de Educación, expresa que no existen obstáculos legales para la continuación del trámite; Que a fs. 54/56 Registro General de la Propiedad Inmueble, ratifica informe con documentación adjunta; Que a fs. 66/70 Dirección General de Catastro, emite informe y parte Catastral N° 10-200700; Que a fs. 94 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, emite dictamen N° 348/2014, realizando observaciones;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a labrar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor del Consejo General de Educación de una fracción de terreno inmueble, inscripto en el Padrón N° 10-2-679 (origen), Dominio M.F.R. = 10-0315, con las medidas B-C, 14,429,59m; línea C-D, 3,250,74m; línea D-E, 1,395,96m; línea E-F, 4,800m; linda al N.: Cardon Esquina y parte de La Invernada no expropiada; al N.E.: Parte de La Invernada no expropiada; al Este: Jumial Grande; al Sur: Vaca Huañuma y al Oeste; parte de la Invernada no expropiada, consignados según Plano N° 302/13 - Leg. 10 (denominado fracción de

terreno del Sector 3 de La Invernada, superficie Polígono A-B-C-D-E-F-G-A= 0 Has. 85 As. 57 Cas) confeccionado y aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente N° 5363-77-06 la que deberá consignarse que el inmueble referido deberá ser utilizado para la Construcción del Colegio Polimodal de La Invernada Norte en el Departamento Figueroa.-

Art. 2°.- Ordénase, al Registro General de la Propiedad Inmueble la registración de la titularidad del dominio de la referida fracción de terreno a nombre del Consejo General de Educación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cursos a los Organismos pertinentes, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.048/2014

Santiago del Estero, 13 Mayo 2014.

Expediente N° 504 - Código 48 - Año 2.008.

VISTO: El expediente de la referencia, mediante el cual se presentan los Sres. Juana Fidelina Ramírez y Juan Agustín Altamiranda solicitando el otorgamiento de la escrituración traslativa de dominio del lote 10 de Colonia El Fisco, Departamento Moreno, de esta provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Serie "A" N° 1225, de fecha 02 de octubre de 2001, en el marco de la ley 5402/84 y su Decreto reglamentario Serie "B" N° 4706/84, se resolvió adjudicar el mencionado inmueble a favor de los Sres. Juan Agustín Altamiranda, DNI N° 7.178.432 y Juana Fidelina Ramírez, DNI N° 5.190.208, habiéndose suscripto el correspondiente Contrato de Adjudicación en Venta Directa, en fecha 1 de agosto de 2002, cuya copia certificada obra a fs. 5. Que, las partes convinieron expresamente que la escritura traslativa de dominio sería otorgada una vez vencido el periodo de prueba y "La Provincia" haya constatado el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas e impuestas por la Ley 5402/84 y Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4706/84 y cancelado totalmente el precio total de adjudicación.

Que, el art. 53 de la ley 5402/84 dispone expresamente que, "el otorgamiento del título de propiedad del predio a favor del adjudicatario tendrá lugar cuando

concurran las siguientes condiciones: a) Cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la enajenación de bienes fiscales para la fundación de colonias, b) Cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones por parte del adjudicatario, c) Vencimiento del periodo de prueba y ejecución en tiempo y forma del Plan Mínimo de Aprovechamiento, y d) Amortización de la cuota parte a la fecha de vencimiento del periodo de prueba correspondiente al valor del predio y sus mejoras".

Que, de las constancias del expediente, surge el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas contractualmente por los adjudicatarios, como asimismo las establecidas por la ley aplicable, y que el precio de compra se encuentra cancelado totalmente.

Que, el Departamento de Agrimensura de la Dirección General de Tierras informa que el lote N° 10 se encuentra dentro de la colonia El Fisco, Dpto. Moreno, propiedad del Gobierno de la Provincia, con dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR N° 16-2535/94 (general) y MFR N° 16-2593/95 (particular), obrantes a fs. 18/19. Su plano de Mensura y División se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 492 legajo 16, del año 95, y consta de una superficie de 18 has. 28 as. 40 ca. 01 dm2.

Que, la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras y el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales Forestación y Tierras se pronunciaron en forma favorable a la petición de los ocurrentes por considerar que se encuentran acreditados los requisitos legales para el dictado del presente acto administrativo.

Que, Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 6.201, expidiéndose favorablemente mediante dictamen N° 1.972 de fecha 06/09/2.013, que en su parte pertinente expresa "en atención a los antecedentes e informes técnicos agregados y demás constancias obrantes ...este Órgano no tiene objeciones que efectuar a la escrituración correspondiente, ni encuentra impedimentos de índole legal para que el titular del Poder Ejecutivo de curso favorable a lo peticionado suscribiendo el decreto pertinente, todo de conformidad al art. 53° de la Ley de

Colonización. Asimismo debe tenerse presente que el adjudicatario, una vez otorgada la escritura del inmueble, el mismo no podrá ser transferido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 56°... "

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1ro.- **AUTORIZASE** a Escribanía de Gobierno de la Provincia a labrar escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Juan Agustín Altamiranda, D.N.I. N° 7.178.432 y de la Sra. Juana Fidelina Ramírez, D.N.I. N° 5.190.208, del inmueble identificado como Lote N° 10 parte integrante del Fisco en el Departamento Moreno,

polígono 17-18-19-20-17, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad

Inmueble en M.F.R. N° 16-2593, Plano de Mensura y División aprobado y registrado en la

Dirección General de Catastro bajo el T° 207, F° 10658, limita al norte con Sucesión de J.

Heger y mide 520,34m, al sur con Lote 114 Propiedad de Ernesto C. Coari y mide 520,30m., al Este con el Lote 11 y mide 357,48m., al Oeste con el Lote 9, 345,48m, con una

superficie total de 18ha 28a 40ca 0ldm2., en un todo de conformidad a los considerandos

precedentes.-

Art. 2do.- En la escritura traslativa de dominio, deberán transcribirse como cláusulas especiales, las obligaciones y prohibiciones contenidas en los arts. 40, 56, 57 y 59 de la Ley 5402/84 y en los arts. 55 y 56 del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4706/84.

Art. 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia Ledesma de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luís F. Gelid

DECRETO N° 1.049/2014

Santiago del Estero, 13 Mayo 2014.

Expediente N° 750-3-2.011.

VISTO: El expediente de la referencia, iniciado por Fiscalía de Estado, a los fines de que la Dirección General de Tierras se expida sobre la procedencia de la petición restitución de posesión formulada por el adjudicatario del lote A-26-1 de la "Colonia El 87", departamentos Alberdi y

Mariano Moreno de esta provincia; y
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Serie "B" N° 4.241, de fecha 17/10/1.991, en el marco de la Ley 5.402/84 y su Decreto Reglamentario, se resolvió adjudicar en venta, el lote A-26-1 al señor Horacio Apolinario Chazarreta M.I N° 8.790.809; Que, dicha adjudicación fue formalizada mediante Contrato de Adjudicación en Venta de fecha 22 de Octubre del año 1.991, a fojas 47/48;

Que, de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Agrimensura de la Dirección General de Tierras el lote adjudicado cuenta con una superficie de 162 Hectáreas 04 Centiáreas, y es parte integrante del lote 26 el cual a su vez integra la Colonia El 87, departamentos Alberdi y Moreno propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, con dominio en MFR N° 02-0659 (general), y su plano de División conforme antecedentes se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 701 Legajo 16, de fecha 29 de Octubre de 2.001;

Que, de las constancias obrantes se deduce claramente que desde el año 2.007 el adjudicatario no ocupa el inmueble fiscal de referencia;

Que, las declaraciones de los señores Hugo Rene Leiva (fojas 114), Juan Carlos Benítez (fojas 117) y Martín Alejandro Acosta (fojas 119) demuestran claramente que ha mediado una cesión de acciones y derechos emergentes del contrato o bien el predio fue abandonado por el adjudicatario;

Que, el artículo 40 de la Ley 5402/84 establece: *"Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, ^haciendo de ello su ocupación principal... "*;

Que, en la Cláusula Quinta del Contrato de Adjudicación el señor Chazarreta se compromete a *"no arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación, siendo nulo de pleno derecho todo acto*

efectuado en violación a la presente Cláusula y de conformidad al Artículo 40° inc. f) y j) de la Ley N° 5.402/84;

Que, el Art. 49 de la Ley 5402/84, dispone que *"las adjudicaciones podrán concluir ...c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación, d) Por abandono del lote... "*;

Que, el Art. 50 de la Ley 5402/84 establece: *En los casos de mutuo acuerdo, fallecimiento incapacidad física y permanente para la dirección y/o trabajo rural; se devolverá al adjudicatario, e en su caso a los herederos, la suma amortizadas y se indemnizarán las mejoras, necesarias y útiles que se hubieran introducido en el predio. Para los casos restantes no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieran amortizado;*

Que los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servando), que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se obligaron las partes;

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, se expiden aconsejando la declaración de caducidad de la adjudicación en venta del lote A-26-1 de la "Colonia El 87" ubicado en departamentos Alberdi y Moreno, al señor Horacio Apolinario Chazarreta, M.I N° 8.790.809 con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas, y la consecuente rescisión contractual;

Que, Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 2.096 de fecha 16 de Noviembre de 2012, ratifica lo proveído por los organismos mencionados en el párrafo anterior, por cuanto corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- **DECLARASE LA CADUCIDAD** de la adjudicación en venta del Lote A-26-1 de la "Colonia El 87" ubicado en departamentos Alberdi y Moreno, con una superficie de 162

Hectáreas 04 Centiáreas cuyos linderos son: Norte-Parte del Lote 26S (campos) y Lote 26N (Leiva), calle p/medio, Noroeste-Lote 26T (Chazarreta, Laureano), Suroeste-Parte del Lote 266 (privado), calle p/medio y Lote 26M (Otrera), Sureste-Parte de la Colonia Árbol Blanco, Ruta Prov. N° 6 p/medio y Lote 26M (Otrera); que es parte del lote 26 el cual a su vez integra la Colonia El 87, departamentos Alberdi y Moreno propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, con dominio en MFR N° 02-0659 (general), y su plano de División conforme antecedentes se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 701 Legajo 16, de fecha 29 de Octubre de 2.001; realizada a favor del señor Horacio Apolinario Chazarreta, M.I N° 8.790.809, mediante Decreto Serie "A" N° 4.241/1.991 y respectivo Contrato celebrado el día 22 de Octubre del año 1.991.-

Art. 2°.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la

Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, y a Contaduría

General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.-

Dra. Claudia Ledesma de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luís F. Gelid

DECRETO N° 1.050/2014

Santiago del Estero, 13 Mayo 2014.

Expediente N° 1117 - Código 48 - Año 2008.

VISTO: El expediente del registro de la Dirección General de Tierras, a través de cual el Sr. Juan Andrés Mercado solicita la adjudicación en venta del Lote 3, de la Colonia Urutau, Departamento Copo, de la Provincia de Santiago del Estero; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Serie "B" N° 2.611 de fecha 25/09/1.986, en el marco de la Ley 5.402/84 y su Decreto Reglamentario, se resolvió adjudicar en venta directa el Lote 3, de la Colonia Urutau, Departamento Copo, al Sr. Manuel D. Rayano, DNI. N° 13.001.744; formalizándose la misma mediante

contrato de adjudicación en venta de fecha 17/01/1.987.

Que, en la cláusula segunda del contrato de adjudicación en venta, se fijó el precio de venta y la forma en que el adjudicatario debía abonar dicha suma dineraria.

Que, el adjudicatario se obligó a ejercer la explotación directa del inmueble, no arrendar, dar en aparcería, ni ceder sus derechos sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación, bajo sanción de nulidad (cláusula séptima).

Que asimismo asumió la obligación de desarrollar en el plazo de tres años desde la suscripción del contrato - el Plan Mínimo de Aprovechamiento establecido en la cláusula décima.

Que, de las constancias obrantes a fs. 33/39 (copia certificada de ficha individual N° 500, 4.184,4.185 de fecha 03/09/2007), fs. 61 (imágenes fotográficas e informe producido por la Comisión Provincial de Tasaciones), fs. 85 (cédula de notificación), fs. 89 (Acta de defunción) y fs. 91 (pase de fecha 16/12/2013), se colige claramente que el Sr. Manuel D. Rayano, ni sus herederos, ocupan ni explotan el inmueble fiscal adjudicado.

Que, del informe de fs. 70/71 emitido por el Servicio de Contabilidad Financiera de la Provincia, surge que el adjudicatario no ha realizado los pagos de los servicios (financieros correspondientes en los plazos y firmas estipulados, adeudando el 90% del precio pactado.

Que en ese sentido el artículo 40 de la Ley 5.402/84 establece: *"Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal...; e) Realizar los pagos de los servicios financieros correspondientes en los plazos y formas estipulados"*.

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma Ley y su Reglamentación. En efecto, el artículo 49 de la ley establece: *"Las adjudicaciones podrán concluir... inc. c) por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o*

limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación; inc. d) Por abandono del lote...".

Que de conformidad a lo prescripto por el artículo 50 de la referida Ley, para el caso como el presente, en los que se produce la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o licitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente ley, no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizadas.

Que Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras se expide aconsejando declarar la caducidad de la adjudicación y la consecuente rescisión contractual del Lote 3, de la Colonia Urutau, Departamento Copo de la Provincia de Santiago del Estero, sin indemnización de mejoras ni devolución de sumas amortizadas.

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras (fs. 99), aconseja se dicte el Acto Administrativo pertinente haciendo lugar a la declaración de caducidad de la adjudicación en venta del Lote 3, de la Colonia Urutau, con una superficie total de 2.982 ha. 7.390 m2, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero, de propiedad del Gobierno de la Provincia, parte integrante de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia Urutau, dominio inscripto en MFR N° 08-0257, plano aprobado y registrado en Dirección General de Catastro bajo el N° 62 Legajo 8, y en consecuencia rescíndase el contrato de adjudicación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Manuel D. Rayano, DNI. N° 13.0017444, el día 17 de enero de 1.987, por la causal de incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente e impuestas por la Ley de Colonización, no reconociéndose las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizadas.

Que, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 408 de fecha 07/03/2.014 agregado a fs. 101/102, expresa que *"El caso analizado configura un incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones establecidas en la ley 5402/84 (artículo 40), y en el contrato de adjudicación, y tampoco se dan los presupuestos que prevé el artículo 52 para transferir la adjudicación a uno de los herederos del*

adjudicatario, por lo que corresponde que se rescinda el contrato de adjudicación en venta directa del lote 3 de la Colonia Urutaí, concluye que habiendo quedado palmariamente demostrado los extremos fácticos con perdidas de las mejoras introducidas y sumas amortizadas según lo establecido por el artículo 50 de la normativa citada.

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art.1ro.- DECLARASE LA CADUCIDAD del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote 3, de la Colonia Urutaí, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero, parte integrante de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia Urutaí, dominio inscripto en MFR N° 08-0257 (general) a nombre del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, con Plano de Mensura y División aprobado y registrado en Dirección General de Catastro bajo el N° 62 Legajo 8, con una superficie total de 2.982 ha. 7.390 m2, dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte mide 5.774,15 m. linda con los lotes 7 y 8 camino y Canal de Dios de por medio; al Oeste mide 5.431,96 m. linda con Lote 4; al Sur mide 5.513,57 m., linda con parte del Chileno, Simbolar y parte del Puma; al Este mide 5.144,57 m. y linda con Lote 2 de la misma Colonia; celebrado entre el. Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Manuel D. Rayano, DNI. N° 13.001.744, en fecha 17 de enero de 1.987; por la causal de incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente e impuestas por la ley de colonización.-

Art. 2do.- Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni los importes abonados.-

Art. 3ro.- Instrúyase a Fiscalía de Estado a iniciar las respectivas acciones legales, de estimarse procedentes, tendientes al efectivo recupero del lote.-

Art. 4to.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial) y archívese.-

Dra. Claudia Ledesma de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis F. Gelid

DECRETO N° 1.051/2014

Santiago del Estero, 13 Mayo 2014.

Expediente N° 817-48-2002.

VISTO: El expediente de la referencia que se inicia con el pedido de informe realizado por la Señora Directora General de Tierras sobre el paradero de los expedientes identificados con los N° 818-48-2002, 298-48-2003, 81-48-2003, 715-48-2005 y 802-48-2005; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Serie "B" N° 1.502, de fecha 21/05/1985, en el marco de la Ley 5.402/84 y su Decreto Reglamentario, se resolvió adjudicar en venta el lote A-54 de la Colonia Pampa de los Guanacos- Departamento Copo al Señor Liberato Pane;

Que, dicha adjudicación fue formalizada mediante contrato de adjudicación en venta de fecha 16 de Abril del año 1986 (fs. 53/54);

Que, en la Cláusula Segunda de dicho instrumento legal se fijó el precio de la venta y la forma en que el adjudicatario debía abonar dicha suma dineraria;

Que, el adjudicatario se obligó a ejercer la explotación directa del inmueble, no arrendar, dar en aparcería, ni ceder sus derechos sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación, bajo sanción de nulidad (Cláusula Séptima);

Que, asimismo asumió la obligación de desarrollar- en el plazo de tres años desde la suscripción del contrato - el Plan Mínimo de Aprovechamiento establecido en la Cláusula Décima;

Que, de las constancias obrantes a fs. 12/13 (copia certificada de ficha individual N° 00002982, de fecha 07/12/2006), fs. 30 (pase de fecha 08/06/2007 emitido por el Departamento Control de Gestión de la Dirección General de Tierras), fs. 39 (cédula de notificación) y fs. 64 a 66 (imágenes fotográficas e informe producido por la Comisión Provincial de Tasaciones), se deduce claramente que el Sr. Liberato Pane no ocupa ni explota el inmueble fiscal adjudicado;

Que, del informe de fs. 70/71 surge claramente que el adjudicatario no ha realizado los pagos de los servicios financieros correspondientes en los plazos y formas estipulados;

Que, en este sentido el artículo 40 de la Ley 5402/84 establece: "*Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin*

perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal; e) Realizar los pagos de los servicios financieros correspondientes en los plazos y formas estipulados";

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma ley y su reglamentación. En efecto, el Artículo 49 de la Ley establece: "*Las adjudicaciones podrán concluir... inc. c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación; inc. d) Por abandono del lote...*";

Que, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 50 de la referida Ley, para los casos como el presente, en los que se produce la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado;

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras se expide aconsejando la rescisión del contrato de adjudicación del lote A-54 de la Colonia Pampa de los Guanacos-Departamento Copo- Provincia de Santiago del Estero, sin indemnización de mejoras ni devolución de sumas amortizadas, dictamen compartido por el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 493 de fecha 06 de marzo de 2013, concluye de acuerdo a las constancias obrantes que corresponde el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de la adjudicación del Lote A-54 de la Colonia Pampa de los Guanacos, y en consecuencia se rescinda el contrato de adjudicación suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Señor Liberato Pane;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art.1°.- DECLARASE LA

CADUCIDAD de la adjudicación en venta del lote A-54 de la Colonia Pampa de los Guanacos- departamento Copo Provincia de Santiago del Estero con una superficie de 1.381 Hectáreas 43 Áreas 45 centiáreas 12 decímetros cuadrados, y linda al Norte: mayor extensión fiscal, al Sud: con lote A-55, al Este: con lote A-37 y al Oeste: con lote A-81 calle de por medio, identificado en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro bajo N° 89/82 Legajo 08/02 de fecha 3/10/84 y es parte integrante de un inmueble de mayor extensión denominado Lote A inscripto en Matrícula Folio Real N° 08-0417 del Registro General de la Propiedad Inmueble; realizada a favor del Señor Liberato Pane, DNI 8.632.526, mediante Decreto N° Serie "B" N° 1.502, de fecha 21/05/1985 y su respectivo contrato de adjudicación en venta de fecha 16 de abril de 1986, por la causal de incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente e impuestas por la Ley de Colonización.-

Art. 2°.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado.-

Art. 3°.- Oportunamente, gírense las actuaciones a Fiscalía de Estado a los efectos de que proceda a iniciar las respectivas acciones judiciales, tendientes a la recuperación del inmueble antes detallado.-

Art. 4°.- Regístrese, notifíquese, publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial), y archívese;

Dra. Claudia Ledesma de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luís F. Gelid

DECRETO N° 1.054/2014

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.670 - Código 39 - Año 2014 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 2.418 de fecha 7/11/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 95/2013 al N° 123/2013 correspondientes

a la Obra: "CONSTRUCCION DE 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) VIVIENDAS RURALES EN VARIAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 54.724.353,25;

Que entre las mismas se encuentra el "PROYECTO N° 097131 - LICITACION N° 117/2013 - CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS RURALES EN RUTA PROVINCIAL N° 8 - TRAMO LOS QUIROGA - ARDILES - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.501.684,72 y un plazo de ejecución de 6 meses;

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y 2 se realizó el 4 de Diciembre de 2013 con la presencia de la Escribana de Gobierno y representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

-Primer y único proponente: AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L., en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La oferente presenta Póliza de Seguro de Caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Póliza N° 702.505. La Comisión solicita al oferente la acreditación de pago de las cuotas vencidas del plan G 726833 en donde se encuentra incluido IVA periodo 09/13; asimismo el certificado del registro público de comercio no es extensible a los socios en cuanto a los pedidos de inhibición, embargo, quiebra y concurso, por lo cual se le otorga un plazo de tres días hábiles para su presentación. A petición de la comisión el apoderado de la firma aclara que las declaraciones juradas presentadas según lo solicitado en el Art. 17. 11. 12. 13 y 14 del Pliego corresponde la ubicación de la Obra en el Departamento Banda, presenta timbrado de ley, cotiza por \$ 2.839.415,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince). Cumple con el sellado de ley;

Que la Comisión de Preadjudicación a fojas 266/269 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N° 117/2013 de la obra de que se trata a la firma AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de contratación de \$ 2.839.415,00 (Pesos Dos Millones

Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince) a Junio/2013, lo que representa un 13,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 184 de fecha 4/4/2014, comparte el informe de su Comisión de Estudios de Licitaciones Públicas, estimando conveniente la prosecución del trámite;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 750 de fecha 15/4/2014 entiende que: *"no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente obra a la firma AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cotiza por la suma de \$ 2.839.415,00";*

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 117/2013 para la Obra: "PROYECTO N° 097131 - CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS RURALES EN RUTA PROVINCIAL N° 8 - TRAMO LOS QUIROGA - ARDILES - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y adjudicase la misma a la Empresa AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 2.839.415,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince), y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - A/O 57 - Partida 421 - \$ 2.839.415,00 - Programa de Viviendas Rurales - 11411 - FONAVI, Ley N° 24.130.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.055/2014

Santiago del Estero, 13 Mayo 2014.-

VISTO el Expte. N° 976 - Código 39 - Año 2014 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1766 de fecha 23/08/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto

administrativo se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la: "CONSTRUCCION DE 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO - CAMPO CONTRERAS - CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 49/2013, con un Presupuesto Oficial de \$ 68.876.000,00 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos setenta y seis mil).-

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra la Licitación Pública y Escrita N° 35/2013 - "PROYECTO N° 024138 - 50 VIVIENDAS EN EL BARRIO CAMPO CONTRERAS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", Programa Federal Techo Digno con un Presupuesto Oficial de \$ 13.775.200,00 y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses, cuya adjudicación se procura en las presentes actuaciones.-

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 18/11/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa DOMUS S.R.L. Carpeta N° I y II Original, Duplicado y Pliego (Certificado, Constancias y Requisitos Legales, Empresariales y Proyecto Técnico). En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta de Póliza de Seguro de Caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. bajo Póliza N° 697.794. La comisión observa que no acompaña certificados emitidos por Superintendencia de Seguros de La Nación autorizando a Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a emitir seguros de caución; que deberá presentar Declaración Jurada y pago si correspondiere de Impuestos a las ganancias de los dos últimos períodos vencidos al mes anterior a la fecha de apertura; por lo que se le otorga un plazo de 3 (tres) días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$ 16.260.783,31; lo que representa un 18,04% en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs. 370/373) estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma DOMUS S.R.L. por la suma total de \$ 16.260.783,31 (pesos dieciséis millones doscientos sesenta mil setecientos ochenta y tres con treinta y un centavos); lo que representa un 18,04% en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 156 de fecha 25/03/2014 estima procedente la prosecución del trámite.-

Que Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 806 de fecha 22/04/2014 no presenta objeciones de tipo legal a la continuidad del trámite, a los fines de la adjudicación de la obra en cuestión.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 35/2013 para la obra: "PROYECTO N° 024138 - 50 VIVIENDAS EN EL BARRIO CAMPO CONTRERAS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma DOMUS S.R.L. por la suma total de \$ 16.260.783,31 (pesos dieciséis millones doscientos sesenta mil setecientos ochenta y tres con treinta y un centavos); lo que representa un 18,04% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en:

- Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 01 - A/O 51 - Part. 421 - Programa Federal Construcción de Viviendas - Continuación - 22252 - Convenio Nación - Provincia - Prog. Fed. Const. Viv. II \$ 13.037.003,24.-

- Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 01 - A/O 51 - Part. 421 - Programa Federal Construcción de Viviendas - Continuación - 10 - Rentas Generales \$ 3.223.780,07.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Daives

DECRETO N° 1.057/2014

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014

Expediente N° 201-125-2014

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos por una parte, y por la otra, las personas que figuran en el Art. N° 1 del Presente; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, los contratos de locación de servicios que se detalla en el Art. N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBESE la contratación bajo la modalidad Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y las personas detalladas en el presente artículo, hasta el día 30 de Junio de 2014, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

N° Apellido y Nombre DNI

1 Gómez María Celeste 34.878.661

2 Moya María Lujan 32.900.193

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 1.059/2014

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014.-

Asunto N° 1.678/2014.-

VISTO: el Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Ricardo Daniel Davies, en representación del Gobierno de la Provincia, por una parte, y por la otra, la Sra. Carrizo, Adriana del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina del Interior N° 1029 de la Localidad de Villa Robles, Departamento Robles de esta Provincia, requiere para optimizar su funcionamiento incorporar un auxiliar administrativo;

Que resulta de vital importancia garantizar el normal funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de la Localidad actualmente vacante, así como garantizar

su buen funcionamiento, designando para ello personal para cubrir tareas administrativas;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad y capacidad; como así también compromiso con los valores éticos y republicaciones establecidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial;

Que la Provincia contrata los servicios de la Sra. Carrizo, Adriana del Valle, a través de la modalidad del contrato de Empleo Público, para desempeñar funciones en la Oficina del Registro Civil N° 1092, con dependencia jurisdiccional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébanse en todas sus partes el contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Ricardo Daniel Daives, en representación del Gobierno de la Provincia y la Sra. Carrizo, Adriana del Valle, cuyo contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 14 - Programa N° 19 - "Dirección General del Registro Civil" - Partida 121 - Personal Temporario.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo Daniel Daives

DECRETO N° 1.065/2014

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014.-

Expediente N° 288 -153- Año 2014.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente, Ing. Abel Enrique Tévez, por una parte y, por la otra, el Sr. Otilio Heraldo Santos, D.N.I. N° 18.525.214; y

CONSIDERANDO:

DECRETO N° 1.067/2014

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014.-

Asunto N° 1.432/2014.-

VISTO: la celebración de Contratos de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y las personas que se detallan en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con las personas que se detallan en el Anexo I, los respectivos Contratos de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que los

Que mediante los citados instrumentos la Provincia contrata los servicios del Sr. Santos, para desempeñar funciones de Pocero en la Localidad de Las Delicias, dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Santiago del Estero;

Que dicho Organismo ha incrementado notoriamente su actividad ante la gran cantidad de obras de infraestructura hídricas a su cargo a lo largo de todo el territorio de la Provincia, por lo que resulta imperioso contar con más recursos humanos;

Que la medida responde a la necesidad de servicio de la mencionada administración y el señor Santos reúne las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir la mencionada función en esa Repartición; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte y, por la otra, el Sr. Otilio Heraldo Santos, D.N.I. N° 18.525.214, contratado para desempeñar funciones en la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Santiago del Estero, conforme a los emolumentos y por los periodos que se especifican en su contrato, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tévez

DECRETO N° 1.066/2014

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014

Asunto N° 1462/2014

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Jefe de Gabinete, y el Sr. Arce Walter Alejandro, DNI N° 35.741.386, y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicios se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Jefatura de Gabinete y/o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la partida Jurisdicción 10 - Programa 01 "Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete" - P.p. 391 Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y el Sr. Arce Walter Alejandro, DNI N° 35.741.386, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

ART. 2°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 01 "Acciones centrales de la Jefatura de Gabinete" - P.p. 391 Locación de Servicios

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

contratados cumplirán funciones en Organismos dependientes de Jefatura de Gabinete;

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas que se detallan en el Anexo I, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

ANEXO I

N° de Orden	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
1	Agüero, Cecilia Fabiana	25.709.319
2	Eljall, Norma Gladys	12.695.049

DECRETO N° 1.078/2014

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 10.957 - Código 39 - Año 2013 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1.967 de fecha 17/9/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el segundo llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2013 para la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS DE MITIGACION PARA EL BARRIO LA CATOLICA - IIª ETAPA", en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios", con un Presupuesto Oficial de \$ 13.968.566,94 y un plazo de ejecución de 420 (cuatrocientos veinte) días corridos;

Que en el nuevo llamado queda como denominación de obra la siguiente: " D E F E N S A C O N T R A INUNDACIONES Y OBRAS DE MITIGACION EN EL BARRIO LA CATOLICA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO";

Que el acto de apertura se realizó el día 21/10/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

-Primer y único proponente: Empresa VIALBAIRES S.A., en principio cumple

con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cotiza por un monto total de \$ 16.547.253,49 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos). Presenta como garantía de Oferta Póliza de Seguro de Caucción de la firma Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros bajo el N° 440.256. La representante del Tribunal de Cuentas observa que los Estados Contable presentados por la Empresa no posee firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, tal como lo exige la legislación vigente en nuestra jurisdicción. La Comisión observa que falta original del recibo de adquisición del pliego, copia certificada de inscripción del IERIC, copia certificada de inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, presentando sólo copia simple de las mismas. Asimismo, la Comisión advierte que no presenta Certificado de Conducta Fiscal según lo establece la Circular sin Consulta N° 1 y siendo la misma causal de rechazo automático según legislación de la Provincia. La comisión decide, atento al origen de los fondos y que se trata de un solo oferente, adoptar un criterio amplio y continuar con el control de la Carpeta N° 2, concediéndole un plazo de 72 horas para su presentación. Cumple con el sellado de ley;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas a fojas 456/457 estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma VIALBAIRES S.A., por la suma de \$ 16.547.253,49 (Pesos

Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos).

Que a fojas 458/14 mediante Nota N° 1.098/13 corre agregada la No Objeción por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios; Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictámenes N° 21 de fecha 14/1/2014; N° 33 del 21/3/14 y N° 133 de 12/3/2014 por el cual realiza una serie de observaciones a las que el organismo licitante da cumplimiento a fojas subsiguientes;

Que por su parte, Fiscalía de Estado emite Dictámenes N° 204/14 y N° 804/14 de fecha de fecha 22/4/2014, mediante el cual solicita la presentación de los Balances de la Oferente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, lo que corre agregado de fojas 502 a 548, por lo demás, no presenta objeciones de tipo legal para la prosecución del trámite;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 para la Obra: " D E F E N S A C O N T R A INUNDACIONES Y OBRAS DE MITIGACION EN EL BARRIO LA CATOLICA - SANTIAGO DEL ESTERO", y adjudicase la misma a la VIALBAIRES S.A., por un monto total de \$ 16.547.253,49 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos), con un plazo de ejecución de 420 (cuatrocientos veinte)

días corridos.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - A/O 56 - Partida 421 - Financiamiento 22261 - Programa Mejoramiento de Barrio - Ejercicios 2014 y 2015.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de una obra plurianual.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1.077/2014

Santiago del Estero, 13 Mayo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 19.001 - Código 54-2013, por el que se gestiona la adquisición de Veinte Mil (20.000) Colchones, Treinta y Tres Mil Quinientos (33.500) Frazadas y Treinta Mil (30.000) Conjuntos de Verano Unisex, con destino a personas de estado vulnerabilidad social, por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 14.591.875,00 y, CONSIDERANDO:

Que a fs. 74 a 76 corre Decreto N° 2956 de fecha 10 de Diciembre del Año 2013 mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 70/2013.- Que a fs. 78 a 134 corren publicaciones en Boletín Oficial y Periódicos.-

Que a fs. 135 y 136 obra Acta de Apertura contando con Tres Oferentes, siendo los mismos: EL FORTIN MAYORISTA de Fortintrans S.R.L. quien Cotiza Parcialmente por la suma de \$ 13.646.400,00; LO BRUNO S.A. que Cotiza Parcialmente por la suma de \$ 2.285.000,00 y LEMAR S.R.L. que Cotiza Parcialmente por la suma de \$ 131.175,00.-

Que a fs. 139 a 705 obra documentación de los oferentes.-

Que a fs. 722 corre Acta de Pre adjudicación por la Comisión en la cual

corresponde: PRIMERO, PREADJUDICAR Parcialmente a la Firma EL FORTIN MAYORISTA de Fortintrans SRL, los renglones N° 1 y 2 por ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 13.646.400,00, (Pesos Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos) SEGUNDO, PREADJUDICAR Parcialmente a la Firma LO BRUNO S.A., el renglón N° 01 por ajustarse a lo solicitado por la suma de Pesos 2.285.000,00, (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco) TERCERO, PREADJUDICAR Parcialmente a la Firma LEMAR S.R.L. el renglón N° 02 por ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 131.175,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco).-

A fs. 724 obra Dictamen Legal del Organismo emitiendo dictamen favorable en consonancia con la Comisión de Pre adjudicación.-

Que a fs. 729 a 731 La Comisión de estudio del Honorable Tribunal de Cuentas comparte criterio con la Comisión de Preadjudicación.-

Que a fs. 734 Fiscalía de Estado sostiene que se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los pasos procedimentales exigidos por la Ley vigente, restando agregar por parte de la Comisión de preadjudicación la prueba de la urgencia y/o justificación de la variación de precios que lleve a aconsejar la preadjudicación por un precio superior al presupuestado.- Que a fs. 736 a 738 obra determinación de precios promedios por la encargada del Departamento Compras y presupuestos de empresas del medio.-

Que a fs. 739 obra Acta de Pronunciamiento por la Comisión manifestando que en consideración al Decreto Acuerdo N° 015 de fecha 03 de Enero de 2014, en la cual se declaró el estado de emergencia y/o desastre climático con motivo del tornado ocurrido en fecha 02 de Enero del corriente, circunstancia esta en que se funda la adquisición de los bienes objeto de la licitación.-

Que a fs. 751 a 752 obra Decreto N° 0445 de fecha 11 de Marzo de 2014 y Anexo,

en virtud de cual se Modifica el Presupuesto de la Administración Pública.-

Que a fs. 755 y 756 obra Decreto N° 0911 de fecha 30 de Abril de 2014 y Decreto, en virtud del cual se modifica el Presupuesto de la Administración Pública.-

Que a fs. 757 obra nuevo Parte de Imputación Presupuestaria.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 02/2014 destinada a la adquisición de Veinte Mil (20.000) Colchones, Treinta y Tres Mil Quinientos (33.500) Frazadas y Treinta Mil (30.000) Conjuntos de Verano Unisex, con destino a personas de estado vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- ADJUDICASE la presente Licitación a las Firmas: EL FORTIN MAYORISTA DE FORTINTRANS SRL, por la suma de pesos Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 13.646.400,00) a la Firma LO BRUNO S.A., por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco (\$ 2.285.000,00) y a la Firma LEMAR S.R.L. por la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco (\$ 131.175,00).-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O. 01 - Partida 514 - Ayudas Sociales a Personas - Financiamiento 00010 Recur. Tesoro Provinc. debiendo Delegación Contable emitir respectiva orden de pago.- Art. 5°.- Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla - Autos Caratulados: "EXPTE. N° 28.479/14 - GARCIA JORGE ARMANDO

S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita, emplaza, por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del extinto, GARCIA JORGE ARMANDO, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 8 de Mayo de 2014.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.
N° 224.519 - e. 22 mayo - v. 26 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla - Autos Caratulados: **"EXPTE. N° 28.340/13 - COMAN MARCIAL ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita, emplaza, por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del extinto, COMAN MARCIAL ENRIQUE, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 8 de Mayo de 2014.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.
N° 224.520 - e. 22 mayo - v. 26 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Frías, autos: **"SEQUEIRA RAMONA BENITA S / S U C E S I O N AB-INTESTATO"**. Expte. N° 17.402/13, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RAMONA BENITA SEQUEIRA Y/O RAMONA BENITA SEQUEIRA DE LEGUIZAMON, para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Jueza. Dra. María Luciana Stoppa, Pro Secretaria.
Secretaría, 8 de Mayo de 2014.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1.
N° 224.510 - e. 22 mayo - v. 26 mayo - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Expte. N° 528391 en autos caratulados: **"MONTENEGRO SERGIO RAMON JOSE S/SUCESION"**. El Juzgado Civil y Comercial de 5ta., Nominación a cargo del Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, dentro del término de TREINTA DIAS.
Publiquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Liberal por TRES VECES.
Fdo.: Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas, Juez. Dra. Alicia E. Brím - Secretaria.
Santiago del Estero, 19 de Mayo del 2014.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.
N° 224.508 - e. 22 mayo - v. 26 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Señor Juez Civil y Comercial de Primera Nominación en Autos **"NEME MARIA MAGDALENA sobre SUCESION"**, Expte. N° 502982, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA MAGDALENA NEME, para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación Comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficina, 13 de mayo del 2014.
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°
N° 224.512 - e. 22 mayo - v. 26 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación: Autos. Expte. N° 516.042 **"GARNICA CLARA ENRIQUETA S/SUCESION"** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CLARA ENRIQUETA GARNICA, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 19 de Mayo de 2014.-
Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°
N° 224.514 - e. 22 mayo - v. 26 mayo - p. 55 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación. Autos: **"VAZQUEZ MIGUEL SANTOS Y PEREYRA DE VAZQUEZ BRIGIDA S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por Tres Días CONSECUTIVOS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación en la provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el término de Treinta Días comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-
Dese intervención al Ministerio Fiscal.-
A los demás, oportunamente si correspondiere. Fdo. Dra. María Cecilia Paskevicius. Secretaria Dra. Delcia Mujica Paz.
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria 1°
N° 224.516 - e. 22 mayo - v. 26 mayo - p. 90 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Expte. 527.925, autos: **"SANDOVAL MARIA LUISA S/SUCESION AB INTESTATO"**, cita

y emplaza por 30 días a herederos y quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13 de Mayo de 2014.
Fdo.: Dra. María C. Paskevicius, Juez. Ante mí: Dra. Mujica Paz, Delcia R. - Secretaria.
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.
N° 224.525 - e. 23 mayo - v. 27 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 5ta. Nominación de la ciudad Capital, en autos caratulados: EXPTE. N° 475.409 - Año 2012 - Autos: **"CAMPOS SIMION y CAMPOS JUVENAL S/SUCESION"**, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de los extintos CAMPOS SIMION y CAMPOS JUVENAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley - Fdo. Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas - Juez.- Ante mí: Dra. Alicia Brim - Secretaria Primera. Secretaria Primera, 08 de Mayo del 2014.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaría
N° 224.530 - e. 23 mayo - v. 27 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación: "Autos: Expte. N° 529301 Autos: **"SAAVEDRA MERCEDES ESPERANZA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes para que en el término del 30 días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-
Fdo. Dr. Andrés Muratore Juez. Ante mí: Dra. Rojas Irma Teresita - Secretaria. Secretaria, 13 de mayo del 2014.-
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°
N° 224.534 - e. 23 mayo - v. 27 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación, en autos: **RUEDA ELDA ANGELICA contra GIRAD DE CULOTA ROSALIA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**. Expte. N° 505.021.

"Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014.

Téngase al ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 1151, con el carácter acreditado en mérito de la copia de poder adjunto désele participación. Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO contra GIRAD DE CULOTA ROSALIA Y/O SUCESORES o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en lo que originariamente fuera Lote Reserva 32 y fracción lote 07 de la Mza. 21, todo ello según plano. Ubicado en Avda. 12 de Octubre N° 193 de la Ciudad de Campo Gallo - Dpto. Alberdi, Distrito, no consignado, a 50 m de la calle 25 de Mayo y a 35,00 m de la calle Lasalle (ambas medidas sobre la Avda. 12 de Octubre) encontrándose dentro de siguientes linderos: Norte: Mamerto Pérez y Segunda Andrada. SUR: Avda. 12 de Octubre, Este: Santos Coronel y Oeste: Matilde Suárez, la que se acepta en cuanto por derecho procediere, sígase el trámite de juicio ORDINARIO. Atento a lo normado por el Art. 24 de la Ley 14.159 y por el Art. 148 y conc del CPCC. Cítese a los demandados, para que en el término de quince días desde la última publicación comparezcan al proceso y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Oficial para que los represente en la presente causa.

A tales efectos publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local.

Fdo. Juez: Dr. Andrés Horacio Muratore. Secretario: Irma Teresita Rojas.

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2014.- Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°.

N° 224.539- e. 23 mayo - v. 26 mayo - p. 250 - \$ 90,00.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por un día en los autos caratulados "ADVANCED CONSTRUCTION TECHNOLOGYS A S/CONCURSO PREVENTIVO" que con fecha 4 de marzo de 2013 se dispuso homologar la propuesta de acuerdo y declarar concluido el concurso preventivo

(Art. 59 LCQ), habiéndose regulado honorarios a los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 2014.-

FLORENCIA M. CLAUS - Secretaria Interina.

N° 224.541 - e. 23 mayo - v. 23 mayo - p. 80 - \$ 100,00.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL ECXMO. SUP. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS 1ra. NOMINACIÓN PODER JUDICIAL - SANTIAGO DEL ESTERO.

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014. En los autos caratulados: "Expte. N° 369.102/08 - BUSTAMANTE GUILLERMO REYNALDO C/EL CHUMILLERO S.R.L. y/u OTROS s/DIFERENCIAS DE SUELDOS, ETC, que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo y Minas de 1° Nom., se ha dispuesto dirigir a Ud. a fin de que las formalidades de Ley, proceda a publicar gratuitamente y en virtud de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 7.049, Edictos en Boletín Oficial y Diario local de mayor circulación, y por el término de Dos Días, la siguiente Sentencia: "Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2013.

Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...

RESUELVE:

1°) Admitir parcialmente la demanda incoada por el Sr. Guillermo Reynaldo Bustamante en contra de El Chumillero S.R.L. y E.T.A. Manuel Belgrano y en consecuencia condenar solidariamente a estos al pago de los siguientes rubros: INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD, PREAVISO, VACACIONES PROPORCIONALES al último año trabajado, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2006/2007 Y PROP. AÑO 2008, SUELDO IMPAGOS del 01/02/08 al 10/02/08, SUELDO INTEGRATIVO MES DE DESPIDO del 13/02/08 al 29/02/08. Todo calculado conforme ingreso del 01/07/00 y egreso el 12/02/08, en la categoría de "CONDUCTOR"

2°) Rechazar los rubros: DIFERENCIA DE SUELDO, VACACIONES AÑO

2007 Y HABERES CAIDOS.

3°) Rechazar la demanda interpuesta contra Municipalidad de la Capital.

4°) Con costas a cargo de los demandados vencidos, en la medida de los rubros admitidos y por los rechazados costas al actor al que se exime por imperio del Art. 62 de la Ley 7.049.

5°) Los montos de los rubros declarados procedentes serán cuantificados por Contaduría del Tribunal en la etapa procesal oportuna, previa a la Ejecución de Sentencia, aplicándose la Tasa Pasiva Promedio del Banco Central de la República Argentina con más el 0,5% Nominal Mensual, esto es un parámetro constante del 6% Anual y hasta el efectivo pago, conforme criterio sustentado por el Excmo. Sup. Tribunal de Justicia in re "Ruiz Huidobro Ramón c/Telecom Stet Francé" - Casación - del 4-7-05 y ser obligatoria conforme - Art. 29 LOT y 307 CPCyC SE, éste último de aplicación supletoria conforme Art. 1° Ley 7.049. Dichos montos serán abonados en el plazo de diez días de quedar firme la respectiva planilla de liquidación bajo apercibimiento de Ley.

6°) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifíquese, agréguese copia de la presente que se archivará por Secretaria".-

Fdo. Dra. María Inés Olmedo de Lupica, Juez. Ante mí: Dr. José Ricardo Pio Eberlé, Secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe.

En Consecuencia: QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Debiendo por lo tanto arbitrar los fondos necesarios a esos efectos.

Se le hace saber que el Dr. SUAREZ NAVARRO, RODOLFO O. y/o la persona que él designe, están facultados a intervenir en el diligenciamiento del presente, con todas las facultades de Ley.-

Diligenciado que fuere, sirvase devolverlo a este Juzgado Oficiante a los fines de Ley.

Saludo a Ud. Atte.

Dr. JOSE RICARDO PIO EBERLE - Secretario

N° 224.535 - e. 23 mayo - v. 26 mayo - Sin Cargo.-

SECCION AVISOS VARIOS

"ASOCIACION DE

BOMBISTOS Y

PERCUSIONISTAS DE

SANTIAGO DEL ESTERO"**Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La ASOCIACION DE BOMBISTOS Y PERCUSIONISTAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus Asociados en su Sede Social para el día 28 de Mayo de 2014, a las 20 horas, con 30 (treinta) minutos de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación de Memoria y Balance de Ejercicios vencidos.
2. - Renovación de Autoridades.
3. - Dos Socios Asambleístas para refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2014.-

EDUARDO MIZOGUCHI - Presidente.
N° 224.523 - e. 23 mayo - v. 27 mayo - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 824/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que Comisionado por **Cristian Francisco Aranda**, el día 30 de mayo de 2014 a 8,00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Parte de Colonia Los Tigres, Dpto. Copo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, M.F. Real 08-1206.

Titular; Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, afectando una superficie aproximada de 756 Has y estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, de la Fracción considerada.

Expediente N° 3216/28/14.

Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2014.-

RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrimensor

e. 22 mayo - v. 26 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 825/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 27 de mayo de 2014, a las 10,00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **MANUEL AUGUSTO FUNES CORNET**, en el Inmueble ubicado en Avda. Aguirre N° 825 - Barrio Colón - Ciudad Santiago del Estero - Dpto.

Capital, y conforme a datos de la D-G-C, se denomina Lote 2, y parte del Lote 28, y se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la inscripción N° 57 F° 43 Año 1.943, a nombre de María S. Moreno Saravia de Ramos; estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.-

Expediente N° 3218-28-14

Santiago del Estero, 19 de mayo de 2014.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrimensor

e. 22 mayo - v. 26 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 826/14

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 27/05/14, a Hs. 10,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Leonardo Albino Lescano**, en el inmueble denominado: Estancia El Remate, ubicada en El Quemadito, Dpto. Pellegrini, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo (M° F° Real N° 18-1231).

Titular: Marcos Gómez, estableciendo como punto de arranque esquinero Noroeste.

Por Expte. N° 3220-28-14.

Santiago del Estero, 20 de Mayo de 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Ing. Agrimensor.

e. 22 mayo - v. 26 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 827/14

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 28 de Mayo de 2014 a horas 15:00 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. **José Luis Lazarte**, en el inmueble designado como Fracción de Terreno, ubicado en calle Güemes de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble como: N° 108 - F° 297 - Año 1966 - Dpto. Río Hondo a nombre de Daniel Lazarte.

Superficie afectada: 230,00 m2 aproximadamente.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.

Santiago del Estero, 20 de Mayo de

2014.-

Expte. N° 3224-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 22 mayo - v. 26 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 828/14

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 29 de Mayo de 2014 a horas 14:30 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. **José Luis Seifer**, en el inmueble designado como Parte del Lote N° 1 de la Manzana 25 ubicada sobre calle Santiago del Estero de la Ciudad de Estación Pinto, Dpto. Aguirre.

Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble como: Matrícula Folio Real N° 01-0895 a nombre de Ysrael Astudillo.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.

Santiago del Estero, 20 de Mayo de 2014.-

Expte. N° 3225-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 22 mayo - v. 26 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 829/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 6 de Junio del corriente año a las 16 hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por el Sr. **Eduardo Alonso**; en el inmueble denominado Parte de Juanillo o Piruas, Atamisqui; Departamento Atamisqui, Provincia Santiago del Estero. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 4 F° 2 D° 14650 T° 16. El inmueble cuyo Levantamiento se anuncia se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 4-0-78. Se establece como punto de inicio de las operaciones agrimensurales el esquinero Norte del inmueble precitado.

Por Expediente: N° 3226-28-14.

Santiago del Estero, 21 de Mayo del 2014.-

MIGUEL DEL VALLE PONCE - Ing. Agrimensor

e. 23 mayo - v. 27 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 830/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/06/14 a Hs. 16,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Myriam Lorena Gramajo** en el Inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte del Lote II de Mal Paso, Dpto. Capital, según plano - Dpto. Capital inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo D° 34 F° 24 Vto. A° 1912, del Dpto. Capital.

Titular: Roque Juárez, estableciendo como punto de arranque Noroeste. Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2014.-

Expediente N° 3229-28-14.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 23 mayo - v. 27 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 831/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 29/05/14 a Hs. 16,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **José Luis Saavedra y Sra. Díaz Salustiana Evarista** en el Inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte del Lote 2 de Dpto. Capital, según plano - Dpto. Capital inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo D° 1076 F° 950 A° 1953, del Dpto. Capital.

Titular: Inmobiliaria San Juan Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciendo como punto de arranque Noroeste.

Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2014.-

Expediente N° 3230-28-14.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 23 mayo - v. 27 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 832/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 28/05/14 a Hs. 16,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Eduardo Esteban Jugo** en el Inmueble

denominado: Fracción Parte del Lote 4 de Sacha Rupaska según plano - Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo D° 857 F° 667 A° 1949, Duplicado 75 del Dpto. Capital.

Titular: Selva Aydee Ibañez, estableciendo como punto de arranque Noroeste.

Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2014.-

Expediente N° 3231-28-14.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 23 mayo - v. 27 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 833/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30/05/14 a Hs. 16,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por los Sres. **Eduardo Esteban Jugo y Daniel Esteban Aníbal Coria** en el Inmueble denominado: Lote N° 53 - Parte de San Isidro según plano - Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo D° 667 F° 557 A° 1954, del Dpto. Capital.

Titular: Gobierno de la Provincia, estableciendo como punto de arranque Noroeste.

Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2014.-

Expediente N° 3232-28-14.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 23 mayo - v. 27 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 834/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30/05/14 a las 10,00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Deborah Samantha González**, de un lote de terreno denominado como Fracción Parte de los Lotes N° 17, 18, 19, 20 y 21 de la Mzna.: 62 - "A" parte de la Quinta N° 20, ubicado sobre calle John Kennedy y Avda. Almirante Brown, hoy Juan Domingo Perón s/n° de la Ciudad Termas, Dpto. Río Hondo de esta provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N°

108; F° 69 Vto. Año 1944. A nombre de la Suc. de Luis Lissi.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A". Superficie a prescribir aproximada 500,00 m2.

Por Expediente N° 3227-28-14.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 23 mayo - v. 27 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 835/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30/05/14 a las 08,00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Mario Rodolfo Sotelo**, de un lote de terreno denominado como Parte del Lote N° 8 de la Mzna.: "C" parte de la Chacra N° 15, ubicado sobre calle Wagner s/n° de la ciudad de Termas, Dpto. Río Hondo de esta provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 139; F° 112; Año 1948. A nombre de la Suc. de Luciano T. Biuni. Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A". Superficie a prescribir aproximada 305,00 m2.

Por Expediente N° 3228-28-14.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 23 mayo - v. 27 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 836/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/05/14 a las 9,00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del Inmueble denominado Lote "D" de la Manzana 38 ubicado en el Pueblo de Esteban Rams (Icaño) - Dpto. Avellaneda. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en Mat. F° Real 04-2537 a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, Trabajo encomendado por la Sra. **MARIA ISABEL PAZ**. Superficie Aproximada a Prescribir 400,00 m2.

Por Expediente N° 3233-28-14.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 23 mayo - v. 27 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 837/14

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 05 de Junio de 2014 a hs. 9,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **MARTA ESTELA GOMEZ, MARIA MARTA GODOY, MARIO OSCAR GODOY**, en el inmueble denominado: Lote 09, Av. Libertad N° 1526 de la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N° 684, F° 574; Año 1954, Dpto. Capital.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.-

Sup. A Levantar aproximada: 300 m2.

Por Expediente N° 3234-28-14.

Santiago del Estero, 21/05/2014.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 23 mayo - v. 27 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 838/14

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 29/05/2014 a las horas 13:30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Ana G. Castillo, en el inmueble denominado Fracción de Lote de Terreno, ubicado en Ruta Nacional N° 64 y Pasaje Malvinas, Lavalle, Dpto. Guasayán, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 21 - F° 53 - Año 1967 - Dpto. Guasayán.

Titular José Capdevilla.

Estableciendo como punto de arranque el vértice NE, Superficie Aproximada 1.780,00 m2.

Por Expte. N° 3239-28-14.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.-

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrimensor.

e. 23 mayo - v. 27 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 839/14

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 29-05-2014, a horas 18:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Juan Carlos Cuellar** en el inmueble denominado Lote 19 ubicado en la calle

Salta N° 157. Inscripto en el Registro General de la Propiedad, bajo N° 123 F° 101 año 1926, en el Dpto. Banda, a nombre de Juana Luna de Helman. Establecido como punto de arranque (al S-O el Vértice "D" sobre calle Salta de la Ciudad de La Banda).

Expte. N° 3240-28-14.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.-

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor.

e. 23 mayo - v. 27 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 840/14

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Mayo a las 15 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Rosa Ruperta Orellana**, en el inmueble denominado Fracción Parte del Lote N° 4 de San Andrés. Sin Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Mensura Judicial Duplicado N° 37 - Silípica II, división de San Andrés. Sin titular de Dominio, con Padrón N° 26-9-00064.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noreste. Superficie aproximada de 3 has.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.-

Expte. N° 3243-28-14.

CARLOS E. GUZMAN - Ing. Agrimensor.

e. 23 mayo - v. 27 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 841/14

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 04/06/2014 a horas 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Cura, Walter Segundo**, en el inmueble denominado pte. lote 6. Lugar: Lavalle 439 - B° Sarmiento - Dpto. Capital.

Propietario: Isabel Roldán de Corbalán. Dominio: N° 390 F° 285 Año 1944.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice NE. Superficie Aproximada 160,48 m2.

Por Expte. N° 3241-28-14.

Santiago del Estero, 20/05/2014.

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 23 mayo - v. 27 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 842/14

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 04/06/2014 a horas 15:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Maderas Santiagueñas SRL, en el inmueble denominado Fracción de Terreno pte Chacras y Quintas.

Lugar: Suncho Corral - Dpto. Juan Felipe Ibarra. Propietarios: Soc. Julián Hnos. Dominio: N° 10, F° 9 vto. año 1963.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice NE. Superficie Aproximada 15 has. 35 As.

Por Expte. N° 3242-28-14.

Santiago del Estero, 20/05/2014.

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 23 mayo - v. 27 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 843/14

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Mayo a horas 15,00, aproximadamente, comenzaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Celia Azucena Villalba**, en el inmueble designado como Fracción Parte del Lote 5 de la Manzana 177, ubicado sobre calle Reston Daher S/N° de la Ciudad de Loreto, Dpto. Loreto de esta Provincia.

Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 17 - F° 13 - Año 1949 - Dpto. Loreto a nombre de Exequiel Roldán.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.

Santiago del Estero, 21 de Mayo del 2014.-

Expte. N° 3237-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 23 mayo - v. 27 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 844/14

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 29 de Mayo a horas 9,30 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por el Sr. **Juan Yansen**, en los inmuebles denominados Lotes 3, 4 y 5 Parte del Lote F de la Manzana 55, ubicados sobre calle Dr. Dumas esq. Rivadavia, Ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada de esta Provincia.

Afecta la siguiente Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 27-0348; 27-0349 y 27-0350, todas a nombre de Alicia Rada de Castro. Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad. Santiago del Estero, 21 de Mayo del 2014.-
Expte. N° 3236-28-14.
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e. 23 mayo - v. 27 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 845/14
A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Mayo de 2014 a horas 11,00 aproximadamente, comenzaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Cristina del Valle Pérez**, en el inmueble designado como Fracción Parte del Lote 6 de la Manzana 176, ubicado sobre calle Roca S/N° de la Ciudad de Loreto, Dpto. Loreto de esta Provincia. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 42 - F° 104 - año 1969 - Dpto. Loreto a nombre de Wenseslao Basilio Juárez. Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad. Santiago del Estero, 21 de Mayo del 2014.-
Expte. N° 3235-28-14.
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e. 23 mayo - v. 27 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 846/14
A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 30 de Mayo de 2014, a horas 18.00 por mandato de **José Orlando Leguizamón**, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble ubicado en calle Dr. Carlos Argañaraz N° 476, B° Alte. Brown, Dpto. Capital, inscripción del dominio en RGPI N° 457 - F° 350 - Año 1942, propietario **Teresa Yocca y Otros**, con una superficie 300,00 m2., estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. Santiago del Estero, 22 de Mayo del 2014.-
Por Expte. N° 3244-28-2014.
FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrim. Nacional.

e. 23 mayo - v. 27 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 847/14
A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 29/05/2014 a las 8 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado: Lote 30 Parte de El Puestito, Dpto. Capital, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en MFR N° 7S-9207.

Titular: Bursztyn Pablo Alejandro, estableciendo como arranque de las operaciones el sector norte del inmueble. Trabajo encomendado por el Sr. Pedro Demetrio González. Santiago del Estero, 21 de Mayo del 2014.-
Solicitado por Expte. N° 3238-28-2014. **CESAR A. PEREYRA** - Ing. Agrimensor.
e. 23 mayo - v. 27 mayo.

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
SUBDIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 038/14**

OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 038/14 - Expediente N° 54-5-2014.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 200 "P" de fecha 16-05-14, Para la Provisión de: **"1.500 - BOLSAS DE CEMENTO Y 500 - BOLSAS DE CAL HIDRATADA"**
PESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.500,00.- Pesos Ciento Diez Mil Quinientos.-
DESTINO: Mantenimiento Edificios Municipales.-
APERTURA: 12-06-14 - **HORAS:** 10,00.-
PLAZO DE ENTREGA: (5) - Cinco Días.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.- Pesos Doscientos.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-
CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 11-06-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad

Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 22 de mayo del 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compra

N° 224.537 - e. 23 mayo - v. 27 mayo - p. 120 - \$ 55,00.-

**PAMI
INSSJP
ORGANISMO CONTRATANTE
INSTITUTO NACIONAL DE
SERVICIOS SOCIALES PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS -
PAMI**

Llamase a Licitación Pública N° 001/14 para la Contratación de Un Servicio de Vigilancia Electrónica con destino a sede de UGL y 25 (Veinticinco) Agencias del Interior Provincial. Pliego Disponible en Pellegrini N° 335 2do. Piso, Sector Compras y Contrataciones.

EXPEDIENTE N° 0760-2013 - 0007485-0

PLIEGOS E INFORMACION EN:
PAGINA WEB DEL INSTITUTO
www.pami.org.ar

C O N S U L T A S :
suc19compras@pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
PRESENTACION DE LAS OFERTAS
EN: Unidad de Gestión Local XIX Santiago del Estero - Pellegrini N° 335 - Ciudad de Santiago del Estero - Sector Mesa de Entradas.

LUGAR DE APERTURA: Unidad de Gestión Local XIX Santiago del Estero - 2do. Piso - Sector Compras y Contrataciones - Pellegrini N° 335 - Ciudad de Santiago del Estero.

FECHA DE APERTURA: 05 de Junio de 2014.-

HORA: 10,00

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.-

Ing. **NESTOR OSVALDO C. MACHADO** - Director Ejecutivo Local.
LUIS ARMANDO OVEJERO - Jefe Sect. Compras y Contrataciones
N° 224.536 - e. 23 mayo - v. 26 mayo - p. 130 - \$ 50,00.-

**SUPERIOR GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCION DE OBRAS
SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 03/2014.
(Autorizado mediante
Decreto N° 0.936 de
fecha 06 de Mayo de 2014)**

**OBJETO: "ADQUISICION DE
MATERIALES PARA LA
CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO DEL
ACUEDUCTO LA MAZA - OJO DE
AGUA".-**

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE
LA LICITACION:** 05 de Junio de 2014,
a las 09,00 horas, o el subsiguiente día
hábil si aquel resultare feriado a la misma
hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA

LICITACION: DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE
S A N T I A G O
DEL ESTERO - Avenida Belgrano (s)
N °
1820 - Ciudad Capital - Santiago del
Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
1.568.248,00 (PESOS UN MILLON
QUINIENTOS SESENTA Y OCHO
M I L
DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
CON CERO CENTAVOS).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00
(PESOS DOS MIL CON 00/CTVS).-

GARANTIA DE LA OFERTA: 1%
(UNO POR CIENTO) del Presupuesto
Oficial.-

PLAZO DE ENTREGA: 03 (Tres)

Días hábiles a contar desde la fecha de
notificación de la adjudicación.-

**CONSULTA Y VENTA DEL
PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias
de Santiago del Estero - Avenida Belgrano
(S) n° 1820 - Santiago del Estero - A
partir del 26 de Mayo de 2.014 hasta el
día 04 de Junio de 2014.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
DE SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE
MAYO DE 2014.-

Ing. MANUEL ORLANDO YÑEGUEZ
- Director DIOSSE

M MO FELIPE RUBEN GONGORA -
Jefe de Div. Contrataciones y Suministros.
E. 23 mayo - v. 27 mayo

PROGRAMA NACIONAL MAS ESCUELAS

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU III - **mas escuelas III**

PROMEDU III anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuela. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 2940 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID esta abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Llamado a Licitación Pública. Provincia de Santiago del Estero

Licitación N° 052/14

EEM "Chaupi Pozo", Chaupi Pozo, Dpto. Banda

Presupuesto Oficial: \$ 11.098.200,00

Plazo de Ejecución: 360 Días

Recepción Ofertas Hasta: 23/06/2014 a las 8:30 hs.

Apertura Ofertas: 23/06/2014 - 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 22.196.400,00

Acreditar Superficie Construida: 2.792 m2.

Licitación N° 053/14

EEM LA Brasa, Santiago del Estero, Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 18.126.000,00

Plazo de Ejecución: 450 Días

Recepción Ofertas Hasta: 23/06/2014 a las 9:30 hs.

Apertura Ofertas: 23/06/2014 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 36.252.000,00

Acreditar Superficie Construida: 4.560 m2.

Licitación N° 054/14

Grupo 1 (2 edificios escolares)

EEP a/c en Termas de Río Hondo Termas de Río Hondo. Dpto. Río Hondo Jardín a/c en Termas de Río Hondo, Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo.

Presupuesto Oficial: \$ 21.067.500,00

Plazo de Ejecución: 450 Días

Recepción Ofertas Hasta: 23/06/2014 a las 10:30 hs.

Apertura Ofertas: 23/06/2014 - 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 42.135.000,00

Acreditar Superficie Construida: 5.300 m2.

Licitación N° 055/14

EEM P. F. Uriarte, Villa San Martín, Dpto. Loreto

Presupuesto Oficial: \$ 15.900.000,00

Plazo de Ejecución: 450 Días

Recepción Ofertas Hasta: 23/06/2014 a las 11:30 hs.

Apertura Ofertas: 23/06/2014 - 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 31.800.000,00

Acreditar Superficie Construida: 4.000 m2.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Dirección General de Arquitectura - Av. Belgrano (S) N° 222 CP: 4200 - Santiago Capital.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UE Hipólito Irigoyen 460 - 4P- Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Educación,

Provincia de Santiago del Estero

Ministerio de Planificación Federal.

Inversión Pública y Servicios

e. 23 mayo - v.27 mayo

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nom., autos: **"JAIMEZ RAMON ABEL S/SUCESION AB INTESTATO"**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante RAMON ABEL JAIMEZ, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Jozami José, Juez. Ante mí: Dra. Torres B. de Santucho, Secretaria.

Santiago del Estero, 15 de Mayo de

2014.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 224.527- e. 23 mayo - v. 27 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Paz letrado de Segunda Nominación en los autos caratulados **"ARDILES ORLANDO WERTEL S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 528.926"** cita y emplaza a herederos y acreedores de ORLANDO

WERTEL ARDILES, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Fdo. Por: Juez RAVA ROMULO RICARDO Secretario/a LUDUEÑA MARIELA TERESA.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 224.528 - e. 23 mayo - v. 27 mayo - p. 75 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil Quinta Nominación, Dr. Carlos G. Juárez Villegas, Secretaría 1° de la Dra. Alicia Elena Brím, autos: **"OBEJERO, ORACIO BELTRAN sobre SUCESION"**, (Expte. N° 513.717 Año 2013), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, etc., del extinto: ORACIO

BELTRAN OBEJERO, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13 de Mayo de 2014.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 224.542 - e. 26 mayo - v. 28 mayo - p. 50 \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Expte. N° 527.127 en Autos:

"ROMANO VICENTE GUIDO S/SUCESION AB-INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría 23 de mayo del 2014.

Fdo: Dr. JUAREZ VILLEGAS CARLOS
G. Juez, Ante mí: Dra. ALICIA BRIM,
Secretaria.-

Santiago del Estero, 23 de Mayo de
2014.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 224.553 - e. 26 mayo - v. 28 mayo - p.
78 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 1ra.
Nominación, Expte. N° 531.968, Autos
**"CHAZARRETA JUAN
EVANGELISTA S/SUCESION
AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a
herederos y acreedores para que en el
término de 30 días posteriores a la última
publicación comparezcan a hacer valer
sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 23 de Mayo del 2014. Fdo. Dr.
ANDRES H. MURATORE, Juez Ante
mí: Dr. RICARDO ROMANI,
Secretario.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -
Secretaria 2°.-
N° 224.552 - e. 26 mayo - v. 28 mayo -
p. 69 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Jueza Civil y Comercial de 6°
Nominación Dra. Infante de Castaño
Sonia, Secretaria Dra. Paz Marcela
Beatriz: Expte. N° 531.065 en autos
caratulados **"SALOMON DARD
O S C A R S / S U C E S I O N
AB-INTESTATO"**, cítese y emplácese
a herederos, acreedores, de los causantes,
a hacer valer sus derechos en el juicio
sucesorio dentro de los 30 días posteriores
a la última publicación, bajo
apercibimiento de Ley.

A sus efectos publíquese edictos por tres
veces en el Boletín Oficial y en Nuevo
Diario.

Santiago del Estero, Mayo de 2014.-
Dr. ADRIAN RODRIGO SAN JUAN -
Jefe de Departamento A/C Secretaria
N° 224.551 - e. 26 mayo - v. 28 mayo - p.
77 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez de Civil de La Banda de 2°
Nominación Dr. Juri Pedro Carlos,

Secretaria Dra. Mónica Teresita Sánchez:
Expte. N° 68.569 en autos caratulados
**"BUTILER CIRILO ALEJANDRO Y
CISNEROS BLANCA DELIA
S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cítese
y emplácese a herederos, acreedores de los
causantes, a hacer valer sus derechos en el
juicio sucesorio dentro de los 30 días
posteriores a la última publicación, bajo
apercibimiento de Ley.

A sus efectos publíquese edictos por tres
veces en el Boletín Oficial y en Nuevo
Diario.

Santiago del Estero, 19 de Mayo de
2014.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°
N° 224.550 - e. 26 mayo - v. 28 mayo - p.
74 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 5°
Nominación a cargo del Dr. Carlos G.
Juárez Villegas, Secretaria de la Dra.
Mónica Patricia Abate en autos
caratulados **"ACOSTA SIMON
D A M A S O S / S U C E S I O N
AB-INTESTATO"**. **EXPTE. N°
517782**, cita y emplaza a herederos y
acreedores de SIMON DAMASO
ACOSTA por el término de Treinta (30)
Días para que comparezcan a hacer valer
sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Carlos Juárez Villegas - Juez:
Dra. Mónica Patricia Abate. Secretaria.-
Secretaría, 22/05/2014.
Dra. MONICA P. ABATE DE
CASTILLO SOLA - Secretaria 2°
N° 224.549 - e. 26 mayo - v. 28 mayo - p.
65 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 4°
Nominación Juez Dr. Sergio Daniel
Santos: Autos: **"SORIA SILVIA
JOSEFINA sobre SUCESION"** cita y
emplaz a herederos, acreedores y/o quiénes
consideren con derechos bienes dejados
por causante comparezcan hacer valer su
derecho dentro término Treinta Días bajo
apercibimiento de Ley.

Secretaría, 16 de Mayo del 2014.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -
Secretaria Primera
N° 224.548 - e. 26 mayo - v. 28 mayo - p.
60 - \$ 25,00.-

EDICTO REMATE

Por: Luis A. Figueroa

Juez Civil 2° Nom., autos: **Expte. N°
470.879 "LLANOS ROCHA
FERNANDO JAVIER c/SANCHEZ
DARIO Y/U OTROS s/DESALOJO
POR FALTA DE PAGO"**, FIJA DIA
TRES DE JUNIO A HORAS DIEZ Y
TREINTA, para que tenga lugar la
subasta, en Sala 2, a cargo del martillero
Luis A. Figueroa, venda sin base, contado
y al mejor postor: Un aire acondicionado
de 3.000 frigorías marca Leader Home,
con control remoto, otro aire
acondicionado de 6.000 frigorías marca
Surrey, con control remoto. Comprador
depositará 10% del precio en concepto de
seña y 10% comisión de martillero, que
perderá no formalizando operación, bienes
en poder parte demandada, más datos por
Secretaría.

Secretaría, 19 de Mayo de 2014.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
Secretaria.
N° 224.544 - e. 26 mayo - v. 27 mayo - p.
75 \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera
Instancia de Añatuya en autos: **Expte. N°
18.215/03 "PERALTA ANGEL
DOMINGO C/CABEZAS DE
BIANCHETTI ELVIRA Y OTROS
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VEINTEAÑAL"**, ha dictado la siguiente
resolución:

"Añatuya, 06 de Agosto de dos mil trece.
Téngase presente lo manifestado. Atento
al estado de autos y de conformidad a lo
dispuesto por los Arts. 48 y 149 del
CPCC, publíquese edictos por dos (2)
veces en el Boletín Oficial, Diario El
Liberal o Nuevo Diario y de mayor
circulación de la Provincia de Santa Fe,
citando y emplazando a los herederos y/o
sucesores universales del accionado
ORLANDO ROBERTO GEROSA y/o
quien se considere con derecho sobre el
bien inmueble que se pretende prescribir,

para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente.

Fdo: Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria 1ra.". Fdo.: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria 1ra.

Añatuya, 2 de Septiembre de 2013.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.

N° 224.541 - e. 26 mayo - v. 27 mayo - p. 120 - \$ 37,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de V Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, "EXpte. N° 525365 en AUTOS CARATULADOS: **SAMORANO JULIO RAMON Y OTRA contra NAVARRETE DE LEZCANO SEGUNDA CATALINA Y OTRO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**" cita a la Sra. NAVARRETE DE LESCANO SEGUNDA CATALINA y/o quienes se consideren con derecho para que en el término de Diez Días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Inmueble: Fracción Parte Integrante de Maquito ubicado en el Lugar Vuelta de la Barranca, Distrito Cardozo Departamento Capital que consta de una superficie de 04 Hectáreas, 61 Areas, 32 Cas, lindando con los siguientes inmuebles: Al este (lado AB) lindando con Hugo Leopoldo Castillo; al Sud (lado BC) lindando con Norma Olivera y Avalos Daniel; al Oeste (lado CD y DE) lindando con Pos. De Noemí del Valle Banegas y (lado EF) con camino del medio Ruta prov. N° 28 y al Norte (lado FA) lindando con David Eduardo Sagolpa.

Juez Dr. JUAREZ VILLEGAS CARLOS G. Secretario/a BRIM ALICIA.-

Santiago del Estero, 15 de mayo de 2014.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria

N° 224.545 - e. 26 mayo - v. 27 mayo - p. 150 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, "Expte. N° 505699 en autos caratulados: **ESCOBAR VICTOR HUGO contra SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**", Cita a Escobar Ramón Rosa y Escobar, Manuel Artemio y/o a sus herederos o a quienes se consideren con derecho para que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la última publicación la cual deberá ser realizada durante Dos Días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Inmueble: Fracción de terreno parte de Agua Azul y La Porfía, ubicada en el Lugar Agua Azul o Quebracho Solo, Distrito Mesada, Dpto. Pellegrini, que consta de una superficie de 613 Hectáreas, 44 Areas, 09,32 Cas, con las siguientes medidas y linderos: POLIGONO N° 1: Al Nor-Este: Lado A-B: Mide 1923,19 m, ángulo 81° 45' 25"; linda con fracción de terreno parte de Agua Azul, parte de la estancia Las Zanjás - Posesión de Jaime Emilio; Lado B-C: Mide 633,54 m, ángulo 147° 29' 17", linda con fracción de La Porfía de Víctor Hugo Escobar; Lado C-D: Mide 1874,17 m; ángulo 212° 44' 17", linda con fracción de La Porfía de Víctor Hugo Escobar; camino vecinal en medio. Al Sur-Este: Lado D-E: Mide 2017,79 m, ángulo 89° 64' 43", linda con La Porfía de Barbeito; Al Sud-Oeste: Lado E-F: Mide 2325,31 m, ángulo 90° 11' 39", linda con El Imán de Salas; Al Nor-Oeste: Lado F-G: Mide 1971,59 m, ángulo 90° 23' 49", linda con fracción de Agua Azul; Al Sud-Oeste: Lado G-H; Mide 1940,30 m, ángulo 267° 51' 19", linda con fracción de Agua Azul; Al Oeste: Lado H-A: Mide 323,53 m, ángulo 99° 59' 31", linda con fracción de Agua Azul; Polígono A.B.C.D.E.F.G.H.A Superficie 545 has. 79 As. 36,59 Cas. POLIGONO N° 2: Al Nor-Este: Lado I-J: Mide 2383,56 m, ángulo 32° 30' 43",

linda con fracción de terrenos parte de Agua Azul, parte de la estancia Las Zanjás - Posesión de Jaime Emilio; Al Sud-Este: Lado J-K: Mide 313,21 m, ángulo 89° 48' 17", linda con La Porfía de Barbeito; al Sud-Oeste: Lado K-L: Mide 1879,53 m, ángulo 90° 25' 17", linda con fracción de La Porfía de Víctor Hugo Escobar, camino vecinal en medio; Lado L-I: Mide 546,45 m, ángulo 147° 15' 43", linda con fracción de La Porfía de Víctor Hugo Escobar, camino vecinal en medio. Polígono: I-J-K-L-I: Superficie 67 has. 64 As. 72,73 Cas. POLIGONO: A.B.C.D.E.F.G.H.A + POLIGONO: I.J.K.L.I. = Superficie 613 Has, 44 As. 09,32 Cas.

Juez Dra. Paskevicius María C., Secretario/a Dra. Mujica Paz Delcia.

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria. N° 224.546 - e. 26 mayo - v. 27 mayo - p. 380 - \$ 135,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "SIGAMOS CRECIENDO POR LOS BARRIOS DEL SUR" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 07/06/2014, a las 13 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Independencia 2109, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Elección de Autoridades Titulares.
- 2) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

MARIA MELISSA ELIAS - Presidente.

ALEJANDRO BRAVO - Secretario.

N° 224.557 - e. 26 mayo - v. 26 mayo - p. 64 - \$ 25,00.-

(C.A.U.F.A.) CLUB ATLETICO UNION Y FUERZA ATAMISQUEÑA Atamisqueña SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea

Anual Ordinaria a celebrarse el día 10 de Junio a las 19 horas, con una hora de tolerancia, en Sede Social en calle 25 de Mayo S/N°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

3. - Informe celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
4. - Designación de dos (2) Socios para firmar Actas.
5. - Memoria Anual del Ejercicio fenecido.
6. - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
7. - Balance Ejercicio 2013.

BONIFACIO RICARDO ISLAS - Presidente.

DEBORA ELIZABETH BLANCO - Secretaria.

EDUARDO BALTASAR ACOSTA - Tesorero.

N° 224.547 - e. 26 mayo - v. 26 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

**"CAMARA DE
COMERCIO AUTOMOTOR"
SANTIAGO DEL ESTERO**

La CAMARA DE COMERCIO AUTOMOTOR convoca para el día 25 de Junio del corriente año a las 21,30 horas, en la calle Pedro L. Gallo 562 de esta Ciudad a sus Asociados, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Considerar el llamado a Asamblea fuera de Término.
- 2) - Lectura y consideración de Memoria y Balance y Estado de Recursos y Gastos,
- 3) - Renovación de la totalidad de los Miembros de la Comisión Directiva.
- 4) - Elección de 2 Asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.-

JORGE ALBERTO SIMAN - Presidente.
JUAN MANUEL MAIDANA - Secretario.

N° 224.543 - e. 26 mayo - v. 28 mayo - p. 65 \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 848/14
A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 03/06/2014 a horas 09 (nueve), realizaré Operaciones

de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Achaval Ricardo Adrián y Banegas Josefa Cristina** en el inmueble denominado Lote 1.b de Maco, ubicado sobre camino a San Esteban en Maco - Dpto. Capital y conforme a datos de la DGC, se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR N° 7S-8141, cuyo Titular Dominial es el Sr. Segundo Mariano Banegas (hoy Sucesión), estableciendo como punto de arranque el esquinero SO.

Por Expte. N° 3246-28-14.

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2014.-

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil.
e. 26 mayo - v. 28 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 849/14
A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 30/05/2014 a 14 horas, iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **VILLAGRAN DIVINA**, en el inmueble sito en Monte Rico, Dpto. Pellegrini, sin inscripción en el RGPI.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Por Expte. N° 3247-28-14.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.-

LUIS RICARD ARAUJO - Ing. Agrimensor.

e. 26 mayo - v. 28 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 850/14
A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 30/05/2014 a 09 horas, iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **ALDERETE ABEL BAUTISTA**, en el inmueble denominado como Parte del Lote 3, Mza. 2 de Pozo Hondo, Dpto. Jiménez, inscripto en el RGPI bajo el N° 115, F° 328 - Año 1988.
Titular Dominial Vargas Luis.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Por Expte. N° 3248-28-14.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.-

LUIS RICARD ARAUJO - Ing. Agrimensor.

e. 26 mayo - v. 28 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 851/14
A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 31/05/2014 a 09 horas, iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **ADAD FORTUNATO ANGEL**, en el inmueble denominado Ensenada con una Superficie Aprox. de 76 Has, Dpto. Pellegrini, sin inscripción en el RGPI, afecta el Duplicado 101.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Por Expte. N° 3249-28-14.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.-

LUIS RICARD ARAUJO - Ing. Agrimensor.

e. 26 mayo - v. 28 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 852/14
A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 31/05/2014 a 14 horas, iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Siare Mercedes Aurelio**, en el inmueble denominado parte de sobrante del Sauce, Dpto. Pellegrini, inscripto en el RGPI MFR 18-490.

Titular Dominial Hael José Ignacio.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Por Expte. N° 3250-28-14.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2014.-

LUIS RICARD ARAUJO - Ing. Agrimensor.

e. 26 mayo - v. 28 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 853/14

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 02/06/2014, a horas 15,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Teresita Leguizamón**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno, sito en calle Arribeños S/N° de La Banda, Dpto. Banda.

Titular: s/Catastro: Zona sin catastrar. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2014.-

Por Expte. N° 3251-28-14.

Ing. Agrim. RAMON E. PEREZ.

e. 26 mayo - v. 28 mayo.

EDICTO NOTIFICACION N° 854/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/05/2014 a hs. 09,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Fernando Fritzler**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno, sito en Av. San Martín s/n° de Malbran, Dpto. Aguirre.

Titular: s/Catastro: Forestal Madedera S.R.L., Dom: M°F°R° N° 01-0858, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.- Expediente N° 3252/28/14.

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2014.-

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrimensor
e. 26 mayo - v. 28 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 855/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/05/2014 a hs. 12,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Gustavo Anrriquez**, en el inmueble denominado Lote 5, Dpto. Avellaneda.

Titular: s/Catastro: Julio Cane, Dom:

M°F°R° N° 04-2129, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.-

Expediente N° 3253/28/14.

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2014.-

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrimensor
e. 26 mayo - v. 28 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 856/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Mayo a las 9 hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Livio Lidio Gerez**, en el inmueble denominado Lote 3 de la Manzana F, sito en Villa Nueva, Dpto. San Martín antecedente de un plano efectuado por Ley N° 1167 del archivo grafico de la Dirección General de Catastro, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N° 24-0075.

Titular de Dominio Luna Etchevertz, Leopoldo Anselmo, con Padrón N° 24-0-02778. Antecedentes de la Dirección General de Catastro. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. Superficie aproximada de 2.500 m2.-

Expediente N° 3254/28/14.

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2014.-

CARLOS E. GUZMAN - Ing. Agrimensor
e. 26 mayo - v. 28 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 857/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Mayo a las 12 hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Livio Lidio Gerez**, en el inmueble denominado Lote 2 y 3 de la Manzana B, sito en Villa Nueva, Dpto. San Martín antecedente de un plano efectuado por Ley N° 1167 del archivo grafico de la Dirección General de Catastro, Inscripto en el Registro General

de la Propiedad Inmueble bajo N° 12 F° 9 A° 1919.

Titular de Dominio a verificar, con Padrón N° 24-0-821. Antecedentes de la Dirección General de Catastro. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Superficie aproximada de 5.000 m2.-

Expediente N° 3255/28/14.

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2014.-

CARLOS E. GUZMAN - Ing. Agrimensor
e. 26 mayo - v. 28 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 858/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Mayo a hs. 17 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **LIDIA VAILLARD**, en el inmueble denominado parte del lote 24, de la Mza. "E" de la ciudad de La Banda, del departamento Banda, Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble, M.F.R.- 05-00416 Dpto. Banda.

Titular EDUARDO MARTINEZ, estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este.

Expediente N° 3257/28/14.

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2014.-

HECTOR RAMIRO HOYOS - Ing. Agrimensor
e. 26 mayo - v. 28 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 859/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Mayo a hs. 17 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **ELISA ISABEL CISNEROS, RICARDO MARCOS CISNEROS**, en el inmueble denominado parte del lote 3, de la Mza. 64 de la ciudad de la Colonia Dora, del departamento Avellaneda, Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble, M.F.R.- 05-0446 Dpto. Avellaneda.

Titular SUCESION OSCAR KARAM, estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este.

Expediente N° 3256/28/14.

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2014.-

HECTOR RAMIRO HOYOS - Ing. Agrimensor

e. 26 mayo - v. 28 mayo

EDICTO NOTIFICACION N° 860/14

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012,** notifico a interesados o representantes, que el día 01 de Junio de 2014 a las 11:00 hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble ubicado en Camino de la Costa en el Barrio Los Flores del Departamento Capital de una superficie aproximada de 2900 m2 encomendado por el Sr. **Ismael Banegas,** inscripción en el R.G.P.I. a determinar.

Titular: Desconocido, estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expediente N° 3261-28-14.

Santiago del Estero, 23 Mayo del 2014.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 26 mayo - v. 28 mayo

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1° Nom. Autos:

MARTINEZ MARIO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO -

Expte. N° 491190, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante Tres Días.-

Fdo. ALEJANDRO SCARANO, Juez Ante mí: Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.-

Secretaría, 23 de mayo de 2014.-

DR. ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez

WALTER HUGO GALLEGO - Jefe de Departamento A/C Secretaria

N° 224.555 - e. 26 mayo - v. 28 mayo - p.

60 - \$ 40,00.-

"CAYO S.R.L."

SANTIAGO DEL ESTERO

Acta Complementaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a veintidós días del mes de Mayo del año dos mil catorce, los señores **ROSA PETRONA CARDOZO,** DNI N° 13.805.755, CUIT N° 27-13805755-6, argentina, mayor de edad, nacida el 30-08-1959, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Sante Fe N° 2479, Barrio Sarmiento, de esta Ciudad, **LUIS AGÜERO,** DNIN° 14.119.339, CUIT N° 20-14119339-3, argentino, mayor de edad, nacido el 27-09-1960, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Narciso Gómez N° 405, Barrio Tradición, de esta Ciudad y el señor **ALFREDO EDUARDO CAMPS,** DNI N° 12.684.676, CUIT N° 20-12684676-3, argentino, mayor de edad, nacido el 21/07/1958, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Guillermo Marconi N° 1232, de la Localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, de esta República; por sus propios derechos, dicen:

Primero: Que mediante instrumento privado celebrado en esta Ciudad, en fecha 27/03/2014, realizaron un Boleto de Cesión de Cuotas Sociales y Cambio de Denominación Social.

Segundo: Que viene por la presente, a modificar la Cláusula SEGUNDA del Boleto mencionado precedentemente, quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: La cedente, señorita ROSA PETRONA CARDOZO, Cede y Transfiere la cantidad de Diez (10) Cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que representan el Cien por Ciento (100%) de sus tenencias y el 25% del capital social total, equivalente a la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), a favor de los Cesionarios, al señor Luis Agüero el 15% de las acciones que tiene y le corresponden, es decir Seis (6) cuotas, de Pesos Mil cada una, que equivalen a la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) y al señor Alfredo Eduardo Camps, el 10% es decir Cuatro (4) cuotas, de pesos mil cada

una, que equivalen a la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000).

Concluido el presente acto, previa lectura y ratifican, los socios firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

TANIA A. DARCHUK - Escribana.

N° 224.554 - e. 26 mayo - v. 26 mayo - p. 260 - \$ 100,00.-

"LA HERMINIA S.R.L."

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a los veintiséis días del mes de Septiembre del Año 2013, reunidos la Sra. **Stella Maris Lara** D.N.I. N° 11.324.569, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, de 60 años de edad, con domicilio en Pje. O'Higgins s/n° esquina Trejo y Sanabria de esta ciudad y el Sr. **Diego Carlos Brandán,** D.N.I. N° 26.076.226, argentino, comerciante, de 35 años de edad, soltero, con domicilio en Pje. O'Higgins s/n° esquina Trejo y Sanabria de esta ciudad, resuelven celebrar el siguiente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, demás normas legales y las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERA: La sociedad se denomina **LA HERMINIA S.R.L.** y tiene sede y domicilio social en el Pje. O'Higgins s/n° esquina Trejo y Sanabria, de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país.-

SEGUNDA: La duración de la Sociedad se establece en diez años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros mediante uniones transitorias de empresas o cualquier otro tipo de sociedad o asociación existente, como propietaria, mandataria, comisionista o consignataria, pudiendo también crear o tomar participación en otras sociedades, a las siguientes

actividades: comercialización, gestoría, compra, venta, comodato, consignación, importación, exportación, representación, distribución, tanto en canales minoristas como mayoristas, administración, confección, transformación e industrialización de todo tipo de productos alimenticios, de limpieza, de perfumería, de cosmetología, de aseo personal o del hogar, electrodomésticos, artículos de ferretería, herramientas y materiales de construcción, y otros que tengan entidad como productos finales y/o servicios anexos, paralelos o independientes, o como materias primas de otros productos y servicios, o integrantes de procesos productivos de otros productos y/o servicios, o como anexos de otros productos y/o servicios, a la prestación de servicios gastronómicos, hoteleros y turísticos.-

CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) dividido en doscientas cuotas parte de pesos cien (\$100.-) Valor Nominal cada una, que los socios suscriben en este acto en las siguientes proporciones: la Sra. Stella Maris Lara suscribe cien (100) cuotas parte de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos diez mil (\$10.000.-) que representa el 50% del capital social; y el Sr. Diego Carlos Brandán suscribe cien (100) cuotas parte de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos diez mil (\$10.000.-) que representa el 50% del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo de curso legal. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

QUINTA: La dirección, administración, así como el uso de la firma social estarán a cargo del socio Diego Carlos Brandán, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma. Durará en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad,

incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con cualquier institución bancaria, mutual, financiera o de crédito, tanto nacional como extranjera, con sede en el país o en el exterior, establecer sucursales, representaciones o similares dentro o fuera del país, otorgar poderes judiciales o extraordinarios, inclusive para querrellar criminal, civil, comercialmente o en el fuero que se considere, con el objeto y extensión que se juzguen convenientes. La enumeración precedente de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, y por lo tanto, no excluye otras que surjan de la administración o dirección de la sociedad, que aún no hubieran sido expresamente citadas.-

SEXTA: Ninguno de los socios puede ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros, sin el consentimiento fehaciente y unánime de los otros, que tienen prioridad para la adquisición total o parcial de las mismas, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley N° 19.550 y modificatorias. La cesión de cuotas entre los socios es libre dentro de lo establecido por el artículo 152° de la citada Ley.-

SEPTIMA: Las resoluciones de los socios que se adopten, serán por mayoría de votos, a cuyo efecto, cada cuota parte confiere un voto.--

OCTAVA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas tenencias de cuotas parte de capital social.-

NOVENA: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia declarada judicialmente de alguno de los socios, sus herederos se harán cargo de la parte del mismo, incorporándose a la sociedad bajo la representación unificada. En el caso de no haber acuerdo entre los herederos o sucesores legales, los socios restantes podrán adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado. En este supuesto, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración

de incapacidad o ausencia declarada, y el emergente correspondiente a su parte, será abonado a los causa habientes en seis cuotas bimestrales y consecutivas, con más actualización monetaria por índice de precios mayorista nivel general u otro que lo reemplace y con mas interés del dos por ciento mensual.-

DECIMA: La sociedad cerrará estados contables al 31 de Diciembre de cada año, debiéndose confeccionar Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos ajustados a las normas legales y profesionales vigentes, los que quedarán a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio.-

DECIMA PRIMERA: Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores, si las hubiese. Cuando el gerente sea remunerado con un porcentaje de las ganancias, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago, aún cuando no se cubran pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias líquidas y realizadas aprobadas, se efectuará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento a reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que fije la reunión de socios para retribución del gerente; c) reservas facultativas que resuelvan los socios conforme a disposiciones legales; d) el remanente, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.-

DECIMA SEGUNDA: Los socios resuelven por unanimidad darse poder recíproco entre sí para gestionar la conformidad del órgano de fiscalización y realizar los trámites correspondientes al acto constitutivo hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar, cuando lo consideren necesario y procedente, las observaciones que efectúen las autoridades administrativas de contralor e inscripción, y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimasen procedentes, inclusive el cambio de denominación social, domicilio, plazo, objeto, capital social, ya sea la

suscripción o integración, administración, fiscalización, asambleas, disolución y liquidación, y para interponer en su caso, los recursos del artículo 169° de la Ley N° 19.550 y modificatorias y los que las normativas vigentes autoricen, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, glosen y desglosen documentos, proceder al depósito, retiro o percepción de los fondos a que se refiere el artículo 187° de la Ley N° 19.550 y modificatorias, conforme lo determina el artículo 149° de la Ley citada, firmando a tal efectos los recibos y/o documentos que le fueran solicitados, y para realizar todas las gestiones y diligencias que sean necesarias, entendiéndose en la forma mas amplia, dando por sentado que la enumeración de facultades es meramente enunciativa y no excluye otras que aún, no hubieren sido expresamente citadas y sean necesarias para el cumplimiento del mandato para el cual se otorgan. También se resuelve por unanimidad, otorgar PODER ESPECIAL al C.P.N. Pablo Gustavo Luna, titular del

D.N.I. N° 24.376.363, para que lo ejerza con el objeto de gestionar la conformidad del órgano de fiscalización y solicitar la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio, para lo cual se le confieren todas las atribuciones que están transcritas en el desarrollo de la presente cláusula DECIMO SEGUNDA.-

DECIMO TERCERA: Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizado el contrato social de "**LA HERMINIA S.R.L.**" a cuyo fiel cumplimiento los socios se obligan con arreglo a derecho, firmándose cuatro ejemplares del presente, del mismo tenor y a un mismo efecto.-

ELSA NOEMI CURA - Escribana
PABLO GUSTAVO LUNA - C.P.N.
N° 224.556 - e. 26 mayo - v. 26 mayo - p.
1479 - \$ 600,00.-

**I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

**RESOLUCION N° 002058 - DE
FECHA 21-05-2014.**

ART. 1° - **RECHAZAR** el Recurso de Revocatoria y la Nulidad impetrada de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 40 - Lote 42 - Grupo Habitacional 362 Viviendas Duplex - Barrio Campos Contreras - Lic. 130/05 - Capital, incoado por los Sres. Corbalan, Mariela Alejandra doc. N° 29.376.459 y Melian, Víctor Edgardo Doc. N° 30.769.799, mediante Resolución N° 001057, de fecha 10 de marzo 2014, por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme el Acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la Adjudicación en virtud de lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2° - **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.-

Arq. DOMINGO E. LECUONA -
Presidente Interventor I.P.V.U.